TOMO XLVI Montevideo, Jueves 22 de Marzo de 1917 Núm. 3358

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas á las personas que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1917.

(Carpeta número 42|917).

Vista la propuesta que precede,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas á los señores:

Don Mario Bouyat, de Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años, Gimnasia 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años y Contabilidad.

Don Anastasio E. Bengochea, de Geografía Descriptiva.

Don Arturo More, de Matemáticas 1.o, 2.o y 3.er años y Gramática 1.o y 2.o años.

Doña María E. Pérez, de Historia Natural y Americana.

Don Serafín Ricci, de Historia Natural 1.o, 2.o y 3.er años.

Doña Sofía Falco, de Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años.

Don Alfredo Rey, de Geografía 2.o año.

Don Augusto Horne, de Inglés 1.o, 2.o y 3.er años.

Don Francisco Ponce de León, de Historia Universal 1.o y 2.o años é Instrucción Cívica.

Don Rodolfo M. Guanche, de Literatura 1.o y 2.o años y Filosofía.

Art. 2.o Los precedentes nombramientos se entienden hechos con carácter de interinos.

Art. 3.o Decláranse cesantes á los actuales profesores del Liceo no comprendidos en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones á las personas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 16 de 1917.

(Carpeta número 27|17).

Vista la propuesta de profesores formulada por el señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse profesores de la expresada institución á los señores:

Don Felipe Lacueva Castro, de Cosmografía.

Señorita María Palazón, Gramática 2.o curso.

Don Rafael Ruano Fournier, Historia Natural y Filosofía.

Señorita Dolores Oliver, Geografía 1.er curso.

Doctor Natalio Saitone, Geografía 2.o curso y Matemática 3.er curso.

Doctor Ignacio Coelho, Literatura.

Don Luis Beltrán Barbat, Instrucción Cívica y Contabilidad.

Doctor Raúl Legnani, Gimnasia.

Doctor José Peña, Física y Química.

Don Jaime Victora, Francés.

Don Nuble González, Historia Natural y Americana.

Don Ernesto Davis, Inglés.

Don Miguel Flangini, Dibujo; debiendo el señor Director del Liceo hacerse cargo de los cursos de Matemáticas 1.o y 2.o y Gramática 1.o.

Art. 2.o Los precedentes nombramientos se entienden hechos con carácter de interinos.

Art. 3.o Declárase cesantes á los actuales profesores del Liceo no comprendidos en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Aprueba el proyecto de ordenación de estudios, presentado por el Consejo de la Sección de Enseñanza S. y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 285|1917).

Vista la gestión iniciada por el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria

y Preparatoria, sobre reformas al plan de estudios;

Considerando: Que si bien el Poder Ejecutivo no está de acuerdo con algunas de las reformas introducidas, entre otras con la supresión de la literatura, no tiene ningún reparo que oponer á dicho plan con lo que dice relación con el primer año de estudios;

Considerando: Que hay urgencia en iniciar los estudios de acuerdo con dicho primer año, porque es el modo de aumentar prudentemente las horas de trabajo en beneficio evidente de la buena marcha de los estudios secundarios;

Considerando: Que puede conciliarse este interés aprobando, por ahora, el primer año y pasando lo demás al Honorable Consejo para su reconsideración;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de ordenación de los estudios de enseñanza secundaria formulado para el primer año por el Consejo respectivo, que distribuye las asignaturas del modo siguiente:

Gramática, 4 horas semanales.
Historia Americana y Nacional, 3 horas semanales.
Geografía, 3 horas semanales.
Matemáticas, 5 horas semanales.
Historia Natural, 3 horas semanales.
Francés, 3 horas semanales.
Dibujo, 3 horas semanales.
Cátedra de Higiene y Ejercicios Físicos.

Art. 2.o La disposición del artículo anterior empezará á regir para todos los estudiantes que inicien los estudios en el actual año escolar.

Art. 3.o A los efectos de establecer la ordenación de los otros años que completan el plan de estudios, vuelva al Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 4.o Comuníquese.

Rública del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Nombra profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha á las personas que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 44|1917).

Vista la precedente propuesta,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha á los señores: Don José A. Ribot, de Dibujo y Gimnasia 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos; don Guillermo Bascout, de Francés é Inglés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos; don Atanasio B. Oribe, de Contabilidad y Teneduría; don Rosalio Domínguez, de Química 1.o y 2.o cursos y Mineralogía; don Gabriel Biurrum, de Literatura 1.o y 2.o cursos; don Arturo Lorenzo y Lozada, de Historia Nacional y Americana é Instrucción Cívica; doña Sara Gallarza Herrera, de Gramática 1.o y 2.o cursos; doña Ema Screckenburger, de Historia Natural 1.o y 2.o cursos; don Aníbal Sarata, de Historia Universal 1.o y 2.o cursos; don Juan J. Aguiar, de Filosofía y Cosmografía; don Horacio Rubio, de Física 1.o y 2.o cursos y Geografía Física; debiendo el señor Director del Liceo hacerse cargo de los cursos de Matemáticas 1.o, 2.o y 3.er años y Geografía 1.er año.

Art. 2.o Los precedentes nombramientos se entienden hechos con carácter de interinos.

Art. 3.o Decláranse cesantes á los actuales profesores del Liceo no comprendidos en el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo á las personas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 40|917).

Vista la propuesta que precede,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo á los señores: Don Manuel Terra, de Matemáticas 1.o, 2.o y 3.er cursos, Dibujo 3.o y 4.o cursos y Gimnasia 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos; don Héctor A. Mac Coll, de Geografía 2.o curso, Literatura 1.o y 2.o cursos, Filosofía é Instrucción Cívica; don Miguel Argencio, de Historia Natural 3.er curso; don Octavio Gutiérrez Díaz, de Historia Nacional y Americana y Geografía 1.o, Historia Natural 1.o y 2.o cursos; don Germán Núñez, de Física 1.o y 2.o cursos y Química 1.o y 2.o cursos; don Luis Figueras, de Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, Alemán 1.o y Contabilidad; don Ernesto Arufell, de Inglés 1.o, 2.o y 3.o; don José Entenza, de Cosmografía; doña Laura Silva de Maciel, de Gramática 1.o y 2.o cursos; don Andrés Etchebarne Bidart, de Dibujo 1.o y 2.o cursos; debiendo el señor Director del Liceo hacerse cargo de los cursos 1.o y 2.o de Historia Universal.

Art. 2.o Autorízase en el expresado Liceo la división en dos grupos de los cursos de 1.er año, debiendo hacerse cargo de ellos los señores profesores titulares.

Art. 3.o Los precedentes nombramientos se entienden hechos con carácter de interinos.

Art. 4.o Decláranse cesantes á los actuales profesores del Liceo no comprendidos en el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Nombra profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres á las personas que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 41|917).

Nómbranse Profesores del Liceo de Enseñanza Secundaria de Treinta y Tres á los señores: Doctor G. González Mourigán, Historia Americana y Nacional; don Angel Luisi, Matemáticas 3er. año; don Bernardino Real, Contabilidad; don Héctor Cuttinella, de Idioma Castellano y Química; doña Juana E. de Urán, de Matemáticas 1.o y 2.o cursos; don Máximo Chapuis, de Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos; doctor Miguel Bañales, de Historia Natural 1er. año, Mineralogía y Geología; ingeniero don Eduardo Roda, de Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o años; don Federico MacBerriman, de Gimnasia y Ejercicios Físicos é Inglés 1.o, 2.o y 3.er años; don Domingo L. Almirati, de Física 1.o y 2.o cursos; agrimensor don Angel Luisi, de Geografía Física; don Héctor Parra Freire, de Historia Universal 1.o y 2.o cursos, Literatura 1.o y 2.o cursos y Filosofía; escribano don Carlos A. Larrosa, de Instrucción Cívica; debiendo el señor Director del Liceo hacerse cargo de los cursos de Geografía Descriptiva, Historia Natural 2.o curso y Cosmografía.

Los nombramientos que preceden se entienden hechos con carácter de interinos.

Decláranse cesantes á los actuales Profesores del Liceo no comprendidos en el presente decreto.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Nómbranse profesores para el Liceo de Trinidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 31|917).

Nómbranse Profesores en el Liceo de Trinidad: Matemáticas 1.o, 2.o y 3er. cursos y Física 1.o y 2.o cursos, á don Miguel Mármora; Dibujo 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, á don Luis M. Oyuela; Francés 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, á don Maurice Ponsot; Historia Americana y Nacional, Geografía 1.er curso é Historia Natural, á don Luis Alfonso; Ejercicios Físicos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o cursos, á don José Tocavent (hijo); Historia Universal 1er. curso, á la señorita Albina Creola; Historia Universal 2.o curso, Filosofía, Instrucción Cívica, Literatura 2.o curso, al doctor Teófilo Arias; Inglés 1.o, 2.o y 3.er cursos y Alemán 1.o, 2.o y 3.er cursos, á don Pío Baumann; Contabilidad, á don Manuel Espínola López; Química 1.o y 2.o cursos, al doctor José Ilaquia; Geografía 2.o curso é Historia Natural 3.er curso, al agrimensor don Ernesto Sorín. El Director tendrá á su cargo Idioma Castellano y Literatura.

Los nombramientos que preceden tienen carácter de interinos.

Decláranse cesantes á los Profesores actuales que no estuvieren comprendidos en el presente decreto.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Joaquín J. Baltar del cargo de Director interino del Liceo de Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

(Carpeta número 45|1917).

Vistos: Acéptase la renuncia presentada por el señor Joaquín J. Baltar del cargo de Director interino del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas, y desígnase en su reemplazo al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera, don Julio Borbonet; en sustitución de éste al de Tacuarembó, don Oscar Griot, y en lugar

de éste nómbrase al señor Arturo G. Pintos.

Estas designaciones se entenderán hechas en carácter de interinas.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Autoriza la división de grupos en el Liceo de Enseñanza S. y Preparatoria del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 15 de 1917.

(Carpeta número 36|917).

Atento á lo expuesto en la precedente nota de la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Departamento de Salto,

SE RESUELVE:

Autorizar en la referida institución la división en dos grupos de Enseñanza Secundaria en primer año, dos grupos en segundo año y un tercer grupo en primer año, para los cursos de Francés y Dibujo; y atento á las propuestas formuladas, desígnanse, con carácter de interinos, los siguientes "Encargados de Grupos":

En primer año

Señorita María Palazón, de Idioma Castellano.
Señor José Pereyra Rodríguez, de Aritmética.
Señora Casilda López de Toucon, de Historia Natural.
Señora María E. de Herrera, de Francés (2 grupos).
Señor Juan Labarta, de Dibujo (2 grupos).
Señor Miguel L. Polto, de Gimnasia.

En segundo año

Señorita María Palazón, de Idioma Castellano.
Señora María H. de Herrera, de Francés.
Señor Juan Labarta, de Dibujo.
Señorita Elena Konke, de Inglés.
Señor Napoleón Pereyra Machado, de Algebra.
Doctor Emilio Bilbao, de Historia Natural.
Señor Héctor Migliaro, de Física, Química y Geografía Física.
Señor Humberto Serra Caracciolo, de Gimnasia.

Declárase cesantes á los actuales encargados de grupos del Liceo no comprendidos en la presente resolución.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se refuerza el rubro «Eventuales» de Instrucción Pública.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 19 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Los progresos escolares, que constituyen uno de los motivos de legítima satisfacción para nuestro país, sólo pueden mantenerse siempre que se atiendan discretamente las exigencias perentorias de esa institución, que sigue, no sólo el desarrollo normal de todos los organismos humanos en todas las latitudes de la tierra, sino también esas expansiones inesperadas que reclaman los países jóvenes que deben recorrer mayor distancia en menor tiempo para alcanzar el unísono con países de una consagrada cultura secular.

En este orden de exigencias imperiosas, inexcusables, el Poder Ejecutivo ha debido invertir la mayor parte de los Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública, aumentados con las economías realizadas en las propias planillas y no en gastos postergables de carácter más ó menos decorativo, sino en necesidades premiosas que exigen satisfacción como condición fundamental é inexcusable de vida para esos organismos. Estos gastos imprescindibles, que han absorbido, durante años, Eventuales y economías, cuando la amplitud de las rentas generales permitía atender sin esfuerzo los gastos inesperados ó no presupuestados, crean hoy, que la honda crisis mundial modifica nuestros ingresos, un déficit real que genera una situación angustiosa al organismo escolar, cuyo desarrollo actual paraliza momentáneamente, con grave detrimento de los diversos servicios que la constituyen, y que reclaman un esfuerzo de rubros que elimine las causas perturbadoras que han obstado al servicio regular de esas erogaciones en los últimos tiempos, que los aparte en lo sucesivo hasta finalizar el ejercicio 1916-1917, cuyo intervalo se aprovechará para regularizar en forma permanente esos inconvenientes.

La suma que por los indicados conceptos se pide asciende á $ 63.829.52, y se refiere á tres rubros, que son: "Alquileres de casas", "Personal enseñante escolar" y "Gastos generales".

Respecto del primero, se refiere á alquileres de locales para todas las escuelas de la República, habitación de maestros, casas para oficinas escolares, inspectores y subinspectores de instrucción primaria.

Este rubro, en lugar de ascender gradualmente por la natural expansión de los progresos escolares, ofrece la anomalía de haber sido disminuído, no por una intención expresa, que hubiera sido absurda, sino por una omisión de copia, en la suma de veinte mil pesos.

Esta omisión, agregada á las nuevas exigencias de las escuelas creadas y á las ineludibles de muchos propietarios que ejercen de hecho un verdadero monopolio, exigiendo por los escasos locales utilizables para escuelas que existen en determinados distritos, rurales especialmente, viene originando mes á mes un déficit de $ 1.152.96, que el Poder Ejecutivo ha debido atender con Eventuales, economías y otros recursos, servicios extraordinarios que han debido hacerse, con menoscabo indiscutible de las otras obligaciones á que estaban destinados.

Respecto del rubro "Personal enseñante escolar", él sufre una disminución impuesta por causas tan inexcusables como las que amparan el aumento del rubro "Alquileres de casas". En efecto, el Instituto Normal de Señoritas, en primer término, donde reciben instrucción actualmente 336 alumnas maestras, ha exigido por esta misma causa, — y obedeciendo á rigurosas necesidades científicas, — que se fraccionaran en grupos dichas clases, porque de otro modo era hacer imposible la enseñanza.

En un principio esas exigencias se contemplaron gracias al desinterés de un grupo de profesores que ofrecieron sus servicios gratuitos; pero ese régimen es imposible con carácter permanente, desde que no puede exigirse la abnegación como norma común y constante de conducta; práctica magisterial, por otra parte, que es otro de los problemas trascendentales de la enseñanza, que complementa la instrucción teórica, menos decisiva que aquélla; la escuela al aire libre para niños enfermizos, feliz ensayo realizado con la noble cooperación de la Liga contra la Tuberculosis; el aumento imprescindible de ayudantes para las escuelas de adultos: todo esto ha contribuído á formar ese déficit que reclama un refuerzo de rubro que, como el anterior, es imprescindible.

El último de esos refuerzos que se piden se relaciona con el rubro "Gastos generales", en los que se incluyen las erogaciones no presupuestadas, porque no se previeron en la ley, tales como la conducción de alumnos de la escuela al aire libre, gastos de locomoción á médicos y dentistas del Cuerpo Médico Escolar, que desempeñan honorariamente sus funciones, inspección de las escuelas de adultos, etcétera.

Teniendo en estas consideraciones, el Poder Ejecutivo pide la sanción del proyecto de ley que acompaña, utilizando esa circunstancia para ofrecer á Vuestra Honorabilidad los testimonios de su más elevada consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Eventuales" de Instrucción Pública en la suma de $ 63.829.52. Dicha suma se invertirá en atender los déficits de los rubros "Personal enseñante", "Gastos generales" y "Alquileres de casas" (Presupuesto de Instrucción Primaria).

Art. 2.o Esta suma se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Comisión encargada de estudiar y plantear las reformas necesarias á la ley vigente de Defensa Agrícola.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 482|1917).

Siendo conveniente proceder á la revisión de la ley de Defensa Agrícola á objeto de proponer oportunamente al Poder Ejecutivo las modificaciones á la misma que aconseja la experiencia de los últimos años,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese el estudio y planteamiento de las reformas necesarias de la ley vigente de Defensa Agrícola á la Comisión Central de la misma, integrada con los señores don José de Brum, doctor Juan Gutiérrez, ingeniero Carlos Fonseca, don Francisco Graffigna, don Federico Vidiella, doctor Juan A. Buero, doctor Lauro V. Rodríguez, don Baldomero Techea, ingeniero Teodoro Alvarez, don Federico J. Arrosa, ingeniero Hermes A.

Sosa, doctor Daniel Castellanos, ingeniero Miguel Carriquiri, don Francisco Magnano, don Diego Pons, don Hugo Surraco Cantera, don Pilar Cabrera é ingeniero Crisólogo A. Brotos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Laureano Pérez, del Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 1530|1916).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbuncio después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Laureano Pérez, situado en la sección "Chacras" del Departamento de Durazno, que fué declarado infectado por resolución de 17 de Octubre del año próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Laureano Pérez á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento de los señores José C. González y Cía., del Durazno.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 419|17).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de los señores José C. González y Cía., situado en la costa del arroyo "Las Conchas", 5.a sección del Departamento de Durazno;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de los señores José C. González y Cía., situado en la costa del arroyo "Las Conchas", 5.a sección del Departamento de Durazno, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Francisco Campot, de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 441|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Francisco Campot, situado en la 9.a sección del Departamento de Soriano;

Por las resultancias de los antecedentes agregados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Francisco Campot, ubicado en la 9.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento «La Concordia».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 441|1917).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento "La Concordia", propiedad Pranges Estancia Compañía Limitada, ubicado en la 9.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento "La Concordia", propiedad Pranges Estancia Compañía Limitada, comprendiendo también las subdivisiones del mismo denominadas "El Rincón", "La Curtiembre" y "La Estancia del Medio", ubicadas en el Departamento de Soriano, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Francisco Silvano, de Minas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

(Carpeta número 349|1917).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no existen más animales susceptibles de contraer carbunclo bacteridiano en el establecimiento del señor Francisco Silvano, situado en la 11.a sección del Departamento de Minas, que fué declarado infectado por resolución de 6 del corriente;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el referido establecimiento.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de los gastos ocasionados á la Administración del Servicio de Autobus durante el mes de Febrero próximo pasado, que ascienden á la suma de $ 4.668.41.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales por trabajos del buzo en la Sección Perforaciones de la bahía de Montevideo.

—Se conceden 20 días de licencia al señor Luis Babaró, empleado de la Dirección de Vialidad.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido mensual de carbón para el vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 1086 solicitando exoneración de derechos para materiales destinados á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre trabajos realizados por los talleres en la mencionada Dirección.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda á realizar una inspección al bañadero garrapaticida de Aceguá.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de pintura en la escuela de 2.o grado número 34 del Peñarol.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Arsenal General de Marina — Solicita autorización para vender ó permutar una cantidad de hierro dulce y acero que no tienen aplicación. — Corresponde que el señor Jefe del Arsenal oiga propuestas para la venta y devuélvase.

2—Alberto Rodrigo, padre del menor Alberto — Solicita para el nombrado ingreso á la Escuela Militar. — Se autoriza el ingreso, pase á la Escuela Militar y comuníquese.

3—Cristina Mazzei de Gazzara — Solicita entrega de una liquidación por sueldos adeudados. — Como se solicita, entréguese previo recibo.

4—Maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 4 —

Pedido de útiles para las clases. — Pase á la Intendencia del Ejército para que provea.

5—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita se anule la adjudicación hecha á don Corinto Carámbula para el suministro de leña al Regimiento de Caballería número 4 durante el año actual.— Vuelva para que remita el pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado á licitación.

6—Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 16 don Mario Petillo — Solicita licencia. — Concedida, hágase saber y devuélvase.

7—Estado Mayor del Ejército — Acompaña la relación de aspirantes de la Escuela Militar dados de alta como soldados en los cuerpos del Ejército. — Pase á la Contaduría General.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación en Estados Unidos de América acompañando un ejemplar de la ley que concede pensión á las viudas de los militares norteamericanos. — Remítase con oficio la ley á la Caja de Pensiones Militares.

9—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta que desde el día 4 funcionan, aunque anormalmente, los talleres de mecánica y carpintería, dando cuenta de algunos gastos imprescindibles. — Vuelva, facultándole para que comisione al teniente Berisso para realizar compras en Buenos Aires, debiendo someterlas á consideración de este Ministerio.

10—Vecino y Cía. — Permiso para despachar varios cajones con cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

11—Alférez Américo Saporiti — Solicita un plazo prudencial para ponerse en condiciones de ingreso á la Escuela de Aviación. — Al Estado Mayor del Ejército con el informe del señor Director de dicha Escuela.

12—Ursula P. de Focaccio — Solicita se le permita dar nuevamente examen de ingreso á la Escuela Militar á su hijo Ricardo. — No ha lugar á lo solicitado.

13—Comandancia de Marina — Solicita se ponga en estado de funcionamiento el motor de una lancha automóvil de la repartición. — Al Arsenal de Marina para su reparación.

14—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir al Paraguay 20 cajones pólvora de caza. — Concedido.

15—Leoncio Gandós — Permiso para remitir á Nuevo Berlín 20 kilos pólvora de caza. — Concedido.

16—Leoncio Gandós — Permiso para remitir á La Paloma 4 revólveres, 3.000 tiros y cohetes voladores. — Concedido.

17—López y Cía. — Permiso para despachar 5.000 cartuchos para revólver.— Concedido.

18—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Minas 6 cajones gelignita. — Concedido.

19—Escuela Militar — Pedido de prendas de equipo del nuevo Reglamento para el personal de banda, maestranza y servidumbre. — A la Intendencia General del Ejército para que provea y avísese.

20—Escuela Militar — Pedido de efectos para arreglar las monturas de la Escuela. — A la Intendencia del Ejército para que provea y avísese.

21—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita se apruebe la entrega de $ 200.00 que hizo el cañonero "18 de Julio" para compra de víveres frescos en un viaje que hizo al puerto del Sauce. — Aprobado, devuélvase.

22—Estado Mayor del Ejército — Nota sobre reducción de restos en el sepulcro propiedad del Estado en el Cementerio del Buceo. — Archívese.

23—Regimiento de Caballería número 6—Pedido de construcción de un portón y un tinglado para la herrería. — Se autoriza á la Intendencia del Ejército para efectuar las construcciones y devuélvase.

24—Intendencia del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para adquirir un millón de kilos de madera de quebracho colorado. — Corresponde se modifique, tomando por medida el estéreo y devuélvase.

25—Intendencia General del Ejército —Pliego de condiciones para adquirir lona y cuerda de cáñamo. — Aprobado, devuélvase.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para llamar á licitación para la adquisición de harina de trigo, almidón, bórax, café tostado y molido, jabones de creolina envuelto, agujas é hilo para costura. — Aprobado, devuélvase.

27—Intendencia del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para el llamado á licitación para la contratación de los servicios fúnebres para jefes, oficiales y tropa del Ejército y la Armada. — Aprobado, devuélvase.

28—Regimiento de Artillería número 2 —Comunica el fallecimiento por suicidio del artillero Modesto Lima. — A la Contaduría General.

29—Escuela Militar — Solicita dos cajas de guerra completas y dos clarines de llave. — A la Intendencia del Ejército para que provea y avísese.

30—Intendencia del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para llamar á licitación para el aprovisionamiento de carbón para los buques de la escuadrilla por tres meses. — Aprobado, devuélvase.

31—Regimiento de Caballería número 1 — Pedido de materiales para reparaciones en las caballerizas y herrería. — A la Intendencia del Ejército y Armada para que provea.

32—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita autorización para proveer al Regimiento de Caballería número 1 de 40 cueros vacunos. — Autorizado, devuélvase.

32—Estado Mayor del Ejército — Comunica que expidió certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Rosauro Corbo.—Al Ministerio de Hacienda.

33—Pedro Ferrés y Cía. — Permiso para depositar escopetas de caza y un cajón de revólveres. — Concedido.

34—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir á La Paloma 4.000 tiros, dos cajones pólvora de caza, dos revólveres y cohetes voladores. — Concedido.

35—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir á La Paloma 4.000 tiros, pólvora de caza, revólveres y cohetes voladores. — Concedido.

36—Regimiento de Artillería número 2—Solicita reparación de un carro aguatero. — Se autoriza á la Intendencia del Ejército para que provea un carro dentro de la suma de $ 65.00 en que se estima su costo y comuníquese.

37—Estado Mayor del Ejército — Comunica que expidió certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex cabo Martiniano Ramírez. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Estado Mayor del Ejército — Comunica los destacamentos que se turnarán para el servicio que estaba á cargo de la Compañía de Enfermeros Camilleros en el Hospital Militar. — Enterado, archívese.

39—Eugenio M. Viera, tutor de los menores del sargento mayor Balbino B. Viera — Presenta un escrito para ser agregado á un expediente de pensión que tramitar. — Pase á la Fiscalía de lo Civil para que se agregue á sus antecedentes.

40—María Carrión de González, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión.— Pase á la Jefatura Política de Minas para la justificación de identidad.

41—Estado Mayor del Ejército — Comunica la libertad completa del soldado Eusebio Arias que se encontraba á disposición de la justicia. — Pase á la Contaduría General.

42—Willson, Sons y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Trevaylor". — Informe la Comandancia de Marina.

43—Josefa Galarraga de Galarraga, viuda de sargento mayor graduado — Pide pensión. — Vista á la interesada para que indique residencia.

44—María Julia Díaz, pensionista — Solicita acrecentamiento de pensión. — Vista á la interesada para que indique lugar de residencia.

45—Donato Morales, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar.

46—Vecino y Cía. — Permiso para embarcar con destino al Paraguay 10.000 cartuchos cargados para revólveres. — Vista al interesado.

47—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Pedido de colchones y almohadas.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

48—Filomena Fernández de Rodríguez, pensionista — Pide abono de la pensión de Agosto del año pasado. — Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno.

49—Arsenal de Guerra — Cuenta por $ 5:675.94, importe de provisiones á la División de Resguardos. — Del dictamen del señor Fiscal de Gobierno vista al Estado Mayor del Ejército.

50—Lefor R. Gallardo — Ofrece en arrendamiento por el presente período presidencial una finca en la calle Paysandú para asiento de los Tribunales Militares y Fiscalías. — Vista al interesado.

51—Luis Peirano, ex soldado de la lista 6 de Mayo de 1907 — Solicita liquidación de la pensión de Enero último. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

52—Rufino Torena, ex soldado del Paraguay — Solicita pago de sueldos atrasados. — Vista al señor Fiscal de lo Civil.

53—Antonia López de Hernández, viuda de teniente coronel — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

54—Teniente coronel Anselmo Torres — Solicita inclusión en listas de la Campaña del Paraguay. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

55—Diodata Gambardella de Escobar, viuda de sargento mayor — Solicita cédula. — Vista á la interesada para que indique lugar de residencia.

56—Catalina Mallarini de Etcheverry, viuda de coronel — Solicita pensión.— Vuelva á informe de la Contaduría General.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CRISPÍN VELÁZQUEZ, POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 20 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al soldado Crispín Velázquez, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal coronel don Alejandro G. González del delito de insubordinación, para el que solicita se le aplique dos años de penitenciaría, de acuerdo con los preceptos legales que cita, castigo que no comparte S. S.a el Consejo de Guerra Permanente y absuelve de culpa y cargo al pro-

cesado, por lo que, no conformándose el señor acusador, interpuso el recurso de alzada;

Resultando: Que siendo próximamente las 7 horas del día 16 de Octubre del año próximo pasado, al entrar al cuartel, después de su licencia ordinaria, el prevenido Velázquez, el cabo de puerta Claudio Ahumada notó que aquél venía ebrio, novedad que puso en conocimiento del comandante de la guardia, sargento 1.o Policarpo Franco; éste le ordenó que lo llamase para pasarlo á la celda, pero no pudiendo el cabo abandonar la puerta, entonces el sargento Franco se dispuso á pasarlo personalmente al calabozo (fojas 6 á 8 vuelta, 9 vuelta á 12, etc.);

Resultando: Que cuando el sargento conducía al prevenido para el calabozo, éste el dijo: "Vea, primero, que no estoy ebrio, y por qué causa es que usted todas las veces que está de guardia me pasa al calabozo, viniendo ebrio ó no". Después de [illegible] el sargento sacó la bayoneta y le aplicó un golpe en la espalda (confesión del reo y declaraciones de fojas 17, 18 á 19 vuelta);

Resultando: Que este proceder del sargento Franco dió motivo á que el prevenido Velázquez se diera vuelta y pretendiera arrebatarle la espada-bayoneta con el fin de evitar que lo siguiera castigando como pretendía continuar aquél, trabándose ambos en lucha; que habiendo resbalado Velázquez en unas rejillas, cayeron los dos al suelo, quedando el sargento arriba, concurriendo al lugar del suceso los soldados Maneiro y Mármol, llegando también de inmediato el señor teniente 2.o Prado, quien puso fin al incidente, pasando á Velázquez al calabozo (confesión citada y fojas 12 á 13, etc.);

Considerando: Que de todas las resultancias de este proceso no se comprueba que el encausado haya incurrido en el delito de insubordinación de que se le acusa, y que su acción es más bien consecuencia del procedimiento irregular del sargento Franco;

Considerando: Que ese proceder del sargento Franco fué la causa que dió motivo á la actitud de defensa que asumió Velázquez con el fin de impedir que lo siguiera castigando, hallándose, por tal concepto, al amparo de lo que dispone el artículo 750 del Código Militar en su número 7 y circunstancias primera, segunda y tercera del mismo número;

Considerando lo preceptuado por el artículo 151 del Código de Instrucción Criminal, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia anterior que absuelve de culpa y cargo al encausado, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Comuníquese y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente. —Telémaco Braida. — Antonio Klinger. —Antonio González. — Pedro Quintana. —Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Marzo de 1917

Trámite—Juan Inda con Antonio Artola, ejecución de hipoteca. L. Fasimacht con F. Figueroa, cobro de pesos. José María Cabrera, incapacidad. Isidoro Román con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios, R. E. de N. N. Juan María Smirci con la Compañía "Hamburgo Sud Americana", daños y perjuicios, R. E. N. N. Una causa por robo y otra por homicidio, recursos de casación. Diez y nueve providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Exposición del escribano don Manuel J. Chaves sobre inutilización de sus protocolos. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno á las autoridades argentinas en sumario por hurto. Exposición del Juez Letrado Departamental de Maldonado, relacionada con los protocolos de los escribanos Alberto Luis Vidal y otros. Relación de causas criminales tramitadas durante el mes de Febrero en el Juzgado Letrado Departamental de Minas. Cuentas adeudadas á los señores Antonio Nappa y otros por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Minas. El Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital comunica estar en el desempeño de su cargo. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Canelones á las autoridades argentinas en autos sucesorios. El Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita sean abonados á los señores Pablo Fontaina y Darío A. Sarachaga los honorarios devengados por peritajes practicados en un sumario por incendio. El Juez Letrado del Crimen de 2.o turno solicita la exoneración de varios jurados. Antecedentes relativos á la extradición de un procesado por homicidio elevados por el Juez Letrado Departamental de Artigas. Exposición del escribano don Francisco L. Madrid. Consulta del Juez Letrado Departamental de Minas en un sumario por homicidio. Mensaje del Poder Ejecutivo en autos Alberto Gómez Folle con el Fisco, daños y perjuicios. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno á las autoridades argentinas en un sumario por muerte de un penado en la Cárcel Penitenciaría. Petición de don Luis Arcos Ferrand sobre su práctica notarial. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno á las autoridades argentinas en un juicio por ejecución de hipoteca. Solicitud del Juez Ldo. de Instrucción de 3.er turno respecto de la autenticidad de las escrituras autorizadas por un escribano actualmente procesado. El Teniente Alcalde de la 14.a sección del Departamento de la Capital renuncia el cargo. Don Guzmán Acosta y Lara formula una solicitud relacionada con su práctica notarial. Ocho solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 5; en consulta, 3; á estudio, 4; legalizaciones, 3; oficios librados, 23; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Federico Casalia, recurso de queja. María de Pilar Howard de García Lagos. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Sucesión de Serafín González. Benito Coto con Julio Meillet. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ricardo Victory. Petrona Menéndez de Vázquez con la suc. de Manuel Méndez. María S. Sienra de Rodríguez Diez con Lorenzo Hernández. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Baroni con "La Transatlántica". Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas—Arnaldo Munar con la sucesión de Guillermo Coelho. Santiago y Ramón Martínez con Ramona Varela de López.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Camps Segundo, concordato. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Ricardo Eguía Puentes. Herosa Lino, testamentaría. Lamadrid Ramón con Conrado Puyol, incidente de María Delfina Velazco en la tercería deducida por doña Paulina Montero de Zipitría. Barneix Benito, disenso. Martínez Eduardo E. con Ruperta Santana. Una causa por homicidio.

Definitiva — Paulós de Montans María con Domingo Tossi y otros.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Dolores G. de Marfetán. Bernardino de León y otros. Orestes Robaina con Debernardis y Scarabelli. Raúl Clerc con Banco P. del Uruguay (2). Berta Laviña y otros con Enrique Laviña Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Agustín Avelleira con Juan S. Grau. J. Noal Rodríguez (2). J. Severi y otros con Sexto Bonomi. Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Jesús Garrido. Juan Tomás Rodríguez y otra con suc. de Indalecio Falsón. Pablo Otinoni con José Papariello. Antonio Valeta con suc. de Juan Massetti. Margarita F. de Vázquez. Juan Miguel y otro con suc. de Elías Fadel (2). Test. de Esteban Chichero. Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Suc. de Juan Morasca. Alberto P. Veuta. Suc. de Agustín Silva. Suc. de Isabel de los R. de Galeano (2). Carlos S. Cornú con Blas Farraco. Suc. de Maximiliano E. L. E. Gailhuene. Filleta M. de López.

Interlocutorias — Antonio Otero con Tomás Faccio. Conc. de José Pose. Suc. de Francisco Manfredi, inc. Suc. de Victoria A. de Van Fowinkel, incidente.

Definitivas — Zulema C. de Winterhalter. Suc. de José B. Tutzo.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Faip, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. F. Gómez de Amarante. Suc. S. Carlevaro. Suc. M. Bidegaray de Elhandoy. Suc. L. Dattler. Test. M. J. C. Zubillaga de Harley. Sucesiones F. Rodríguez y otros. Suc. J. Bordacher. Suc. A. Romano de Visconti. Test. A. Passolini. Suc. M. L. de Corradi. Test. A. González de Curbelo y otro. Suc. R. Mazza de Maruca. Suc. C. A. de Braga. Suc. G. Braga. Suc. L. Risso. Sucs. A. Ardissono y otro. Suc. B. Crocco de Magnano y otro. Suc. J. Cueta de Janez. C. Martínez. Suc. B. Gazzale. C. C. de Castiglioni, por sus hijos menores, y otros. Sucesión M. G. de Bourrucona. Milhas y Cía. con el Fisco. Suc. F. Larrañaga, mensura. M. L. Sosa con test. J. García y Mayor (2). Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. B. Delfino con M. Wells de Jalabert. Intestado S. Wolf. M. V. de Yerle con A. Tardo, hoy su sucesión. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. E. Bertrand Sarmiento con suc. J. P. Bertrand. D. Allende. A. Ponsolle con P. Moras. Intestado E. Etchepare. Test. S. Allende, incidente sobre observaciones al inventario, pieza por separado (2). N. Chicanello. J. de

Dios Devicenzi con E. A. Razzeti y otros. F. Rotta con suc. P. Bañales (hijo). J. S. de Olivera con suc. G. de los Santos. D. Costas de Márquez. J. Juárez con Test. B. Saravia. Suc. M. González Gómez con M. y J. Iglesias. Banco Popular del Uruguay con P. Morás. Test. A. B. Lemaire de Dulong. J. C. de Bonomi con suc. J. I. de Souza (2). Sucs. M. Ravettini y otro. C. Bellmunt Gollorons, suc. J. Chagas. Suc. M. Cibils Buxareo. F. Méndez Núñez. C. González. M. Antúnez. J. Pereira con suc. E. A. Antúnez Maciel.

Interlocutorias—Intestado L. Vallarino. Concurso J. Prando Algarate. Test. P. Aycardy. Suc. F. Hernández.

Definitivas—M. Calvo de Salvitani, por sí y sus menores hijos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21.

Trámite—La Dirección General de Impuestos Directos contra L. Hierro. A. G. de Freitas, denuncia una mina. Fisco contra J. Leonard y otros por expropiación. El Fisco contra la Agencia del Lloyd Brazileiro. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. E. Narancio contra el Estado. S. V. Canessa contra la Intendencia Municipal de Montevideo. El Fisco contra L. Vasallo y otros. La Dirección General de Aduanas contra B. A. Barrere y Cía. I. Machado de Gabaria por segunda copia. F. J. Pin en autos J. A. Freitas sobre denuncia de mina. El Fisco contra Trabucatti y Cía. La Dirección General de Aduanas contra D. Aiutolo.

Interlocutoria—C. Fernández contra el Estado.

Definitivas — River Plate Trading Company contra la Sociedad Anónima de Lanchajes y Comisión Auxiliar del Puerto de Montevideo.

Nota—En autos el Fisco contra la firma Trabucatti y Cía. tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Oficio de la Alcaldía de la 4.a sección de Montevideo, concurso Luis Castagnino Gardone. Francisco Rocco y Cía. con Todeschini y de Césare. A. Gibert é hijo con Esteban Vaillante y Cía. Mateo Brunet y Cía. con Edmundo Burgueño. Adelina B. de Velez con Felipe Arrospide. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Beisso y Cía. con Miguel Peppo. Héctor R. Echeverry solicitando título de corredor y rematador. Tercería Santos Barceló en autos Ernesto Quincke con Arturo Alvarez. Rabe, Walder y Cía. con Francisco Casáñez y otros. Concurso vo extrajudicial. Moretti, Ruiz y Cía. con Monterroso y Cía. José Venleroso con hijos de José Pascual. Viuda é hijos de Juan Massons proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Lambert con Francisco C. Sosa. Pedro A. García con M. Servetti Vachin y otra. Milles y Cía. con José M. Garmendia. Alvaro Calzada proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Moretti Ruiz y Cía. con Juan María Pereira. Alfonso J. Berger con Empresa del Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Carlos Parnisari y Canavesi proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan J. Hore con Juan Carlos Garat. José Montaner con Federico Cerbya, Tomás Banchero, matrícula. Alberto Muñoz solicitando título de corredor y rematador. Dondo y Bagnalasta, matrícula. Miguel López Gayol proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Modesto Rodríguez y Cía. con Luis Durañona. Joaquín Martins y Cía. con J. Stagnaro Hnos. Concurso Nicolás Caggiani. Juan A. Madueño Rozze con Catalina Cardelles, incidente M. López Abella.

Interlocutorias — Federico Silver con Salvador Scognamiglio. Barraca Cooperativa con Luis E. Sarmonia. Juan P. Sponda y otros con la Sociedad Cooperativa Comercial, incidente Pedro Poggi.

Definitivas — José Avalo con Martín Arrivillaga. Guerin y Cía., matrícula. Juan Otado, matrícula.

Libros rubricados — Roch, Capdeville y Cía., 5. Luis Canve, 2. José San Román, 5. Juan Pérez, 4. Torres y Cía., 5. San Miguel y Cía., 4. Taccone y Quillico, 4. Matallonga y Pardo, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco Spinelli con Bonnefón y Souto. Boado y Otonello con Juan A. Baroffio. Enrique Helguera con Juan Ripoli, incidente por costas. Isse Salomón Belhot, quiebra. Andrés González é hijo con Ruiz Hermanos. Rufino Torres con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Isidoro M. Lago con Sociedad de Seguros Cooperativa "La Mutua". Julio Servetti con Julio Morrison. Francisco Forcella, quiebra. Casio Vogelbacher con Félix Boix, incidente por costas. Banco de Crédito con Juan Almeida y Ana María Repetto de Gianelli, incidente por costas. Julio Berrutti con Andrés y Carolina G. de Martinelli. T. Bonafoz con Andújar y Beiro Hermanos. Lohigorry Hermanos con Rey-O'Shanahan y Compañía. Luis Tortorelli, concordato preventivo judicial. Nelson Carrasco con Manuel Larrosa. Andrés Chapes, concordato preventivo extrajudicial. Manuel Aguiar con Juan Jaume Compomar y Andrés Jaume. Compañías del Ferrocarril Central del Uruguay y Extensión al Oeste con Compañía del Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno en la denuncia de Ruperta Santana. Bertoni y Cía., matrícula. Nelson Carrasco con Manuel Larrosa. Andrés Clapes, concordato preventivo extrajudicial. Rufino Orquera (hijo), matrícula. Miguel Peppo, quiebra. Andrés Clapes, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Constante Cornellio, quiebra. Rocco y Compañía con Federico Guerisole. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Andrés Clapes, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Francisco Rocco y Compañía con Mateo Lombardi. Sociedad A. "Pescadora del Este", liquidación.

Interlocutorias — Marexiano y Cía. con José Yustede. A. Esponda y Compañía, matrícula. Remo Massone, matrícula. Adolfo Fernández, matrícula. Manuel Martínez, matrícula. Gino Moreni, matrícula. Vallarino y Oliveri, matrícula. Manuel Mareña Mosquera, matrícula. Sosa y Piffaretti, concordato preventivo extrajudicial. Capurro y Cía. con Fernández, Marfetán y Compañía.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Hakl Hnos., 3. Carrau y Compañía, 4. José Márquez, 3. Bonino y Schoder, 1. Roque Capece, 4. José Gómez Soto, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—E. González, artículo 113 del Código Civil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 394. M. Díaz Villagrán con C. Say. E. Julien con A. E. Walder. M. M. Aliciaturi con A. Puyo, divorcio, incidente por costas. G. Masle solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. M. Vázquez, auxiliatoria de pobreza. P. y E. Pogliano, rectificación de partidas. M. Vázquez, ciudadanía. L. Pippo, sobre ciudadanía. F. Bares de López, auxiliatoria de pobreza y artículo 113. A. Cambón, cudadanía. D. Lagos con H. Lasserre, divorcio. S. Bayardo con E. Rodríguez. S. Palmieri, antecedentes. D. P. Recarte, incapacidad. E. Reinoso de Baselli con H. Bouret. C. Gómez, auxiliatoria de pobreza. M. Maura, nombramiento de tutor. L. M. González, rectificación de partidas. C. Rocco, restitución de un hijo. A. Díaz, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. J. Fernández, auxiliatoria de pobreza. O. Cleveria, antecedentes. D. Martínez con S. Nogara. J. Prado, antecedentes. D. Mallada solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. C. Mac-Coll con A. Peña. R. Martínez, antecedentes. G. Latorre con G. B. Pucciarelli. L. Oyenard con J. y A. Panizza. M. Martínez, ciudadanía. S. de Rodríguez Podestá con C. G. de Martinelli. F. Carrasco de Nicolás y otra, sucs. M. Torres, ciudadanía. F. Ballestra con H. Durunty, divorcio. A. M. Otero con J. Zubeldía. R. Rodríguez Verde con J. Rodríguez. A. Pena con A. Marroche, divorcio. P. Beretervide con A. Alvarez. J. Lizarazú con R. Avila Muñoz. J. Ariznabarreta con M. M. Aristondo, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 463. M. Larrea solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 171. M. Benavente y L. Rignone, divorcio por mutuo consentimiento. S. Brancatti, ciudadanía. M. Daniel, ciudadanía.

Interlocutorias—A. Rodríguez con Ferrocarril Central. L. Cuarioto con P. Pepí, divorcio.

Definitivas—F. Vacca, ciudadanía. V. González, ciudadanía. A. Martínez, ciudadanía. T. Acosta, ciudadanía. A. Valderrosa, ciudadanía. J. Somma, ciudadanía. E. Avanzzini, ciudadanía. A. Cortazzo, ciudadanía.

Reservada—Una.

José Pedro Barboi, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Orechia Delfina. Calvino Manuela con Manuel Fraga García, divorcio. Ferolla Federico con la sucesión José Dodera, intimación. Anastasia Cayetana con Norberto Piñeiro, divorcio. Tempone Miguel, suc. Castaldo Roque Eduardo Fernando con Isabel Teresa Juana Faliberti, divorcio. Moreno Clodomira con Alfredo Ramón Ramos, divorcio. García Bermejo Víctor con Agustina Martínez Molina, divorcio. Rosalía Felipe. Mederos Francisca con Francisco Fernández, divorcio. López Juana, incapacidad. Galarza María con Juan Bruzzoni, divorcio. Ortiz de Cardozo Luisa, incapacidad. Gleise Carlos, incapacidad. López Jáuregui, incapacidad. Rizzo Demondo María, incapacidad. Rodríguez de Alvariza Eustaquia, sucesión. Barbosa Concepción, información. Beiro José, tutela. Taño María con Dionisio de la Fuente, alimentos. Loffel Dominga con Pedro Daniel Giúdici, ejecu-

ción. Tavolara Luis Felipe con Ignacio Aguilera, reivindicación. Foglia y Romo con Virginia Fanosa con Muso y Mattos. B. de Travieso Ecilda, venia. Volpe de Milano Vicenta con Antonio Abillano, alimentos. Fernández Carmen con Juan Loppacher, divorcio. Olivera Marcelina, menor. González Arvelo Felicia, incapacidad. Martínez Asunción con Francisco Castro, alimentos. Rassini Carlos con Pascale y Rolando.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes recibidos en la Sección Pluvio-Telegráfica Diaria del Instituto Nacional Físico-Climatológico, durante las últimas 24 horas (7 horas de ayer á 7 horas de hoy), sólo se ha registrado lluvia escasa en algunas Estaciones de los Departamentos de:

Canelones — Ciudad, 6 milímetros en 1 hora; Cerrillos, 3 milímetros en 1 hora; Las Piedras, 3 milímetros en 1 hora; demás secciones nada.

Maldonado — Sección 9.a rural, 5 milímetros en 1 hora; demás secciones no llovió.

Montevideo — Observatorio del Prado, inmedible; Buceo y Barra Santa Lucía, nada.

Paysandú—Agronomía, 2 milímetros en 1 hora; en las secciones no se registró lluvia.

Treinta y Tres — Ciudad, 5 milímetros en 3 horas; sección 4.a, 5 milímetros en 1 hora; sección 12.a, 12 milímetros en 2 horas; demás secciones no llovió.

No llegaron las comunicaciones de Colonia y Tacuarembó.

Montevideo, Marzo 22 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Marzo de 1917

La presión se mantiene alta al Este del continente, abarcando toda la República. Los vientos actúan del Este, moderados y algo fuertes en el río de la Plata, parte central de la República y costa del Atlántico. Cielo, en general, cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. Las Máximas temperaturas han sido de 24 grados al Sudeste, 30 á 31 al Norte y Nordeste, 32 en el centro, 28 al Oeste y 26 al Este. Las mínimas han sido de 15 grados al Norte, 17 al Nordeste, 19 al Este, y de 17 á 18 en el resto del país. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental á un nivel inferior al medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 759.05.
Temperatura: Normal 23°30, á la intemperie 24°50; máxima 27°60, á la intemperie 19°00.
Viento: Este., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 50 kilómetros á las 15 y 15.
Tensión: del vapor de agua: 17.65. Humedad relativa: o|o 83.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.65 sobre cero.
Temperatura: 22°10.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Marzo de 1917

300 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
2.200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
12.773 pesos, al 12 por ciento anual.
478 pesos, $ 10.80 centésimos por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Marzo de 1917

3.164 pesos, casa en la calle Santa Lucía, manzana número 162, 107 metros.

507 pesos, terreno en la calle Minas, Fray Bentos, Departamento de Río Negro, 461 metros.

2.850 pesos, casa en la calle Zapicán, Barrio San Martín, 278 metros.

970 pesos, terreno en el Paso de las Duranas, calle Granaderos, 649 metros.

2.800 pesos, casa en el Reducto, 12.a sección judicial, 444 metros.

30.000 pesos, campo, en Corrales, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, 776 hectáreas.

800 pesos, terreno en la 14.a sección judicial, calle Cuaró, 1.039 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 21 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
5.000	para el 22 de Marzo.	96 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
4.000	para el 22 de Marzo.	93 90
1.300	ídem ídem	93 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 22 de Marzo.	94 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 22 de Marzo.	63 10
4.700	ídem ídem	63 10
5.922	ídem ídem	63 10
4.700	para fin de mes	93 20
4.700	para el 22 de Marzo.	63 10
4.700	para fin de mes	63 20
4.700	para fin de Abril	63 40
4.700	para fin de mes	63 20
4.700	para fin de Abril	63 40
	Banco Italiano	
10	acciones para el 22 de Marzo	134 50
	Deuda Interna 1916	
2.000	al contado	96 10
1.575	para el 22 de Marzo.	95 90
	Empréstito de Conversión	
1 305 50	para el 22 de Marzo.	85 60
2.797 50	ídem ídem	85 60
2.797 50	ídem ídem	85 60
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 22 de Marzo.	94 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 22 de Marzo.	94 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de Abril.	92 80
1.700	para el 22 de Marzo.	94 —
1.500	ídem ídem	94 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	al contado	94 10
5.000	para fin de mes	94 —
5.000	ídem ídem	94 —
5.000	para fin de Abril	92 90
5.000	ídem ídem	92 90
10.000	para fin de mes	94 —
3.000	para el 22 de Marzo.	94 —
7.000	ídem ídem	94 10
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 22 de Marzo.	94 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Marzo de 1917

Petronia Viera de Cambón, oriental, 27 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Dos fetos, Sierra 1775.
Segundo Longone, italiano, 53 años, casado, Minas 2109.
José María Fernández Vior, español, 79 años, casado, Sierra 2180.
Luis Francisco Balsa, oriental, 26 años, soltero, San Salvador 1925.
Daniel Gómez, español, 52 años, casado, Gonzalo Ramírez 1483.
Ercilia Quinteros, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julio César González, oriental, 10 días, Gerentes 28.
Juan Antunes Maciel, oriental, 60 años, viudo, Cerro Largo 1345.
Félix Hernández, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Escalada de Panini, oriental, 80 años, viuda, Carapé 2074.
Luis Alberto Pena, oriental, 4 meses, Bequeló 2159.
Jorge Carlos Herman, alemán, 55 años, casado, Yaguarón 1324.
Benita Pérez, oriental, 2 1|2 meses, Nueva York 1381.
Secundino Vázquez, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION ORDINARIA

MARZO 20 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, el día 20 del mes de Marzo del año 1917, siendo las 16 horas entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Beltrán, Bentancourt, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Burmester, Cabrera, Canessa, Capillas, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Escudero, Espalter (don José), Espalter (don José L.), Etchevest, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Lussich, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Moreno, Muñoz, Narancio, Navarrete, Negro, Olivera, Otero, Pan, Paullier, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Ramasso, Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Salgado, Salteráin, Schelotto, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia y Toscano.

Total: 86.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Del Campo, Lezama, O'Neill, Pelayo, Percovich y Pérez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Berro (don Carlos A.), Borrás, Cortinas, Enciso, Fleurquin, Gutiérrez, Magariños Veira, Ponce de León (don Luis), Quintana, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Roxlo, Sánchez, Vecino, Viana y Vidal.

Total: 15.

Con licencia, los señores representantes: Calo, Dufour y Schinca.

Total: 3.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á la Honorable Cámara los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo:

Exoneración de derechos á los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Proyecto de ley sobre embargos preventivos."

—A la Comisión de Códigos.

"Organización y celebración de la primera Exposición Nacional de Aves y Porcinos."

—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

"Refuerzo de varios rubros del presupuesto de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Rescate de títulos para la adquisición del Ferrocarril y Tranvía del Norte."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos: Convenio con el Paraguay sobre reconocimiento de títulos de estudios secundarios y preparatorios; Adquisición del predio de la ciudad de Maldonado donde subsiste la portada del antiguo Cuartel de Dragones."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo remite el expediente administrativo seguido por doña Luisa Morelli de Blanco, sobre pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Mesa presenta las propuestas para la impresión del Diario de Sesiones y Asuntos Repartidos de la Honorable Cámara."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes: Ireuea Pena de Echevarría, Amelia Orta de Galinez, Delfina Rojas de Bas, Emilia Vázquez de Vélez, Norberta Sangurgo, María D. Vignart, Constancia Villar de Lay, Toribia C. Mesones, Viuda é hijos de don Héctor García, Viuda é hijos de José Esbert y Francisco Solano Lima."

—Repártanse.

"La Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización informa el proyecto que destina la cantidad de $ 26.000 como contribución del Estado á la Exposición Internacional á celebrarse en 1917."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión y aumento: Zoa D. de Milhas, María Solsona Flores de Maurell, Eugenia S. de Ortiz, Delia López Nin, María Dastes, María C. de Masetti, Clemencia A. de Victorica, Carolina B. Gómez, Rosa P. de Rukling, Clementina S. de Bruné, Angel J. Estades, Venancio Herrans, María B. de Nin, Manuel Consillas, José Catalá y Moyano, José Paz y Amelia Sánchez."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Amelia C. de Díaz, María Ll. de Coronel, P. de Frones, María M. de Manders, Damiana A. de Lasida, Amelia Fourniel, Irenea P. de Echeverría, Celina Pérez Gomar de Suárez, Isabel N. de Suárez, Rosa G. de Gentiluomo, Elvira Nin Casares, Román Beauxis, Juan F. Loriente de Melilla, Justo Maeso, Juan Magré, Arturo Carbonell y Vives y Adolfo S. Chaine solicitan despacho de sus peticiones anteriores."

—A sus antecedentes.

"El doctor E. Blanco Acevedo solicita venia para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero."

—A la Comisión de Legislación.

3—"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta la siguiente comunicación al Poder Ejecutivo:

"Montevideo, Marzo 20 de 1917.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Domingo Arena.

Señor Presidente:

En la pasada Legislatura tuve oportunidad de ocuparme de una falsificación de productos químicos que se venía realizando en esta Capital con evidente y grave perjuicio de la salud pública. Hoy se traen á mi conocimiento nuevos hechos relacionados con otra falsificación de la misma índole que necesariamente tienen que llamar mi atención de representante. Acogiéndome á la disposición reglamentaria pertinente, y para la debida comprobación de las denuncias que se me formulan, solicito del señor Presidente quiera dirigirse al Poder Ejecutivo para requerirle si ha adoptado alguna medida con respecto al descubrimiento realizado en la semana anterior por la Inspección de Farmacias, de la venta de "Borato de soda" por "Benzoato de soda", que se venía efectuando en algunas droguerías y farmacias, deseando conocer los nombres de los falsificadores. Le agradecería también al señor Presidente se sirviera solicitar del mismo Poder si la Inspección respectiva ha podido observar alguna irregularidad en el expendio de medicamentos.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo."

—Se pasará la comunicación reglamentaria al Ministerio respectivo.

4—"El señor representante doctor José Salgado presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

"El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tendrán derecho á una asignación ó ayuda del Estado, en la for-

ma y condiciones que aquí se establecen, las sociedades de obreros ó patrones que funden establecimientos de instrucción ó auxilio de los obreros y sus familias y realicen los fines siguientes:

1.o Construir, ó poseer por compra ó arrendamiento ú otro título válido, casas para escuelas profesionales ó técnicas, y lecturas científicas y morales para obreros adultos ó aprendices menores de ambos sexos.
2.o Suministrar habitaciones sanas y económicas para los obreros y sus familias en construcciones especiales.
3.o Establecer talleres y campos de experimentación de las industrias fabriles y agrícolas.
4.o Presentar nuevos métodos y perfeccionamientos de fabricación de los diferentes productos de la industria, arte, profesión ú oficio que la asociación cultive, sin perjuicio del derecho de propiedad industrial que le correspondería en su caso.

Art. 2.o La ayuda del Estado consistirá, según los casos, en una asignación pecuniaria; en la provisión de útiles, libros y muebles escolares por intermedio de la Dirección General de Instrucción Pública; en la donación de terrenos ó edificios de propiedad del Estado ó de alguna de sus dependencias, en las condiciones de la ley; en la adjudicación gratuita de porciones de tierra pública necesaria para cultivos experimentales, ó colonias de obreros afectados de una invalidez parcial y definitiva.

Art. 3.o La Oficina del Trabajo verificará las condiciones de vida y medios de subsistencia de las referidas instituciones en los casos del artículo anterior, y si resultase que prestan ó pueden prestar efectivamente los servicios antes mencionados recabará del Poder Ejecutivo la entrega de las asignaciones ó cualquiera de las otras formas de ayuda á que aquéllas se hiciesen acreedores.

Art. 4.o Las asociaciones obreras procurarán, además, como condición para optar á la plenitud de los beneficios que esta ley les concede:

1.o Mantener entre sus miembros y los de las otras sociedades el espíritu de orden, moralidad y respeto del derecho y la libertad ajenos y conservar y fortalecer el sentimiento del deber cívico y del honor y decoro profesionales.
2.o Pedir y ofrecer informaciones relativas á las condiciones del trabajo en las diversas industrias de la República para dar colocación á los obreros que se hallen sin trabajo, costeándoles su traslación.
3.o Sostener y adoptar el principio de la conciliación y el arbitraje para evitar y resolver las diferencias que surgieren entre ellos y sus patrones sobre las relaciones creadas por el contrato del trabajo, y hacer extensiva esa misma forma de arreglo á los casos que se suscitasen entre los obreros aislados y sus patrones.
4.o Ofrecer periódicamente, y una vez cada año por lo menos, á la Oficina del Trabajo, todos los datos de interés estadístico y técnico ó profesional que les fuesen requeridos, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas por la ley á aquel organismo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 6.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Marzo de 1917.

José Salgado, representante por Colonia."

"Honorable Cámara de Representantes:

En la Legislación anterior tuve el honor de presentar á la Honorable Cámara varios proyectos ley tendientes á colaborar en la noble obra preparatoria de nuestra legislación social, iniciada hace ya tiempo en el país por los Poderes Públicos. Esa labor consiste en ir preparando, para la República una legislación sabia, prudente y patriótica, que resuelva de acuerdo con la equidad, la justicia y las conveniencias generales los conflictos entre el capital y el trabajo, y que prepare para la República generaciones robustas, felices y conscientes de sus derechos y obligaciones.

Con toda esta clase de leyes formaremos en lo futuro nuestro Código Nacional del Trabajo y de la Previsión Social, ya proyectado en varios países y comenzado á formar en algunas de las naciones más adelantadas de Europa.

Entre los procedimientos seguidos en otros pueblos para fomentar el espíritu de asociación obrera con fines útiles y progresivos, se encuentra el que solicitamos que se adopte en nuestro país por el presente proyecto de ley.

Tiende él á estimular, por medio de la ayuda del Estado, la creación en la República de sociedades de obreros ó patrones que funden en el país establecimientos de instrucción ó auxilios de los obreros y sus familias.

El proyecto enumera esas asociaciones, diciendo que serán las que construyan ó posean casas para escuelas profesionales ó técnicas ó para centros de lecturas científicas y morales; las que suministren habitaciones sanas y económicas para los obreros y sus familias, en construcciones especiales; las que establezcan talleres y campos de experimentación de las industrias fabriles y agrícolas, y las que presenten nuevos métodos y perfeccionamientos de fabricación de los diferentes productos de la industria, arte, profesión ú oficio que la asociación cultive.

La naturaleza de la ayuda del Estado varía en el proyecto según los fines de las instituciones previstas en el mismo. Puede consistir en dinero, en útiles, libros y muebles escolares, en la donación de terrenos ó edificios de propiedad del Estado, ó en la adjudicación gratuita de porciones de tierra pública necesaria para cultivos experimentales.

Se establecen, además, en el último artículo del proyecto, otras condiciones para que las sociedades indicadas puedan optar á la plenitud de los beneficios que el presente proyecto de ley les acuerda.

Buscamos con ellas elevar el nivel moral de los miembros de esas sociedades, imponerles el uso de la conciliación y el arbitraje para resolver las deferencias ó conflictos con los patrones, y convertirlos en colaboradores de la oficina correspondiente del Estado en la tarea de dar colocación á los obreros que se hallen sin trabajo.

El objeto que se persigue, pues, con la presentación de este proyecto de ley, que ha sido inspirado en el proyecto argentino de Ley Nacional del Trabajo del ministro Joaquín V. González, no puede ser más noble y simpático. Por eso creemos que no levantará resistencias de ninguna clase.

En virtud de las razones expuestas, solicitamos de la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

José Salgado, representante por Colonia."

—A la Comisión de Trabajo.

5—"El señor representante don Angel L. Dufour solicita diez días de licencia."

Se va á votar.
Si se acuerda la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—El señor diputado Sorín ha hecho saber á la Mesa que se encuentra excesivamente recargado con dos Comisiones permanentes y con la Comisión de Poderes. Ha pedido que se le exonere de la Comisión de Legislación.

La Mesa, considerando atendible el pedido, hace lugar á la exoneración y nombra en su lugar al señor Martínez Thedy.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

7—**Señor Narancio**—El señor Secretario ha dado cuenta de que el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje y proyecto de ley referente á la exoneración de derechos de matrícula á los estudiantes libres de la Escuela de Comercio.

Como es un asunto de muy fácil resolución y como ya tiene la Cámara criterio hecho referente á la exoneración de derechos de matrícula, pediría, señor Presidente, que se tratara en ambas discusiones en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata en la sesión de hoy en ambas discusiones el proyecto á que acaba de referirse el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Bruno—Me parece que el señor Secretario, al dar lectura de los asuntos informados por las Comisiones, leyó uno que se refiere al señor Francisco Solano Lima. Este señor hace tiempo se presentó á la Cámara solicitando se le acordaran los beneficios de una pensión, invocando para ello largos y meritorios servicios prestados á la Administración Pública. Fué sancionada en la Cámara; el Senado, al considerar ese proyecto, introdujo algunas modificaciones meramente de forma, pero que han servido, sin embargo, para entorpecer y darle largas á la solución de este asunto que interesa fundamentalmente al peticionante.

Siendo una cuestión sencilla, ya que no se trata sino de una pequeña modificación que no afecta el fondo del asunto, yo pediría á la Honorable Cámara, y si es que para ello asiente la Comisión de Peticiones, que este asunto fuera tratado sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata en la sesión de hoy en ambas discusiones el proyecto á que se ha referido el señor diputado Bruno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

. . . .

Señor Ramírez—No se ha oído, señor Presidente.

Señor Ponce de León (don Vicente)—No se sabe de qué se trata.

Señor Presidente—¿Los señores diputados desearían que se reabriera la discusión?

Varios señores representantes — Deseamos saber lo que se va á votar.

Señor Ramírez—Discusión no ha habido.

Señor Bruno—Se trata de lo siguiente: de una pensión ya sancionada por esta Cámara en la Legislatura anterior. Al ser considerada por el Senado, éste introdujo algunas modificaciones de forma.

Señor Colistro—La única modificación que introdujo fué hacer extensiva la pensión á una hija: es la única modificación.

Señor Bruno — Pero, sin embargo, esa única modificación introducida por el Senado sirvió para que el asunto quedara en suspenso durante un tiempo larguísimo, con menoscabo evidente de la situación del interesado.

Señor Andreoli—Y hay varias pensiones en suspenso.

Señor Bruno—¿Cómo dice el señor diputado?

Señor Andreoli—Hay varias pensiones en suspenso que no se han cumplido.

Señor Bruno—Yo no me opongo á que se traten, señor diputado; pero me parece difícil que pueda encontrarse una sola en las condiciones especialísimas de la que yo acabo de referirme.

Señor Andreoli—Creo que todas están en las mismas condiciones.

Señor Bruno—El señor diputado Segundo y los demás miembros de la Comisión pueden informar al señor diputado.

Señor Colistro — No hay ninguna, señor diputado Andreoli, porque ésta fué sancionada por la Cámara de Diputados y por el Senado con una pequeña modificación, que es esa á que me he referido: que se hace extensiva á una hija la pensión.

Señor Narancio — Las que hace notar el señor diputado Andreoli son pensiones sancionadas por una sola rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata en ambas discusiones y en la sesión de hoy el asunto de pensión á que se refiere el señor diputado Bruno.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Salgado — La Comisión de Códigos, señor Presidente, en la primera sesión que celebró, se ocupó con preferencia de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado á un proyecto cuya sanción reclama urgentemente nuestra campaña. Me refiero al proyecto de ley sobre prenda agraria.

Las modificaciones más importantes introducidas por el Honorable Senado al proyecto que sancionó la Honorable Cámara, son dos.

La primera se refiere á los acreedores que pueden celebrar el contrato de prenda agraria, y la segunda á los funcionarios que llevarán el registro donde se inscribirán esos contratos de prenda.

Como es un asunto muy conocido, señor Presidente, ampliamente discutido en esta Cámara, en el Senado y en la prensa de la Capital y de la campaña, y además, un proyecto cuya sanción reclama urgentemente el fomento de nuestros intereses rurales, la Comisión de Códigos, por mi intermedio, propone que las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre prenda agraria se traten en la sesión del jueves próximo, estando dispuesta á informar verbalmente sobre esas modificaciones.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no hay quien observe, se va á votar.

Si se tratan en la sesión del jueves próximo las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de prenda agraria.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión de Ganadería ha informado un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que solicita veintiséis mil pesos como contribución pecuniaria para la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse el 25 de Mayo en Montevideo. Dada la urgencia y lo fácil del asunto, pediría que se tratara en esta sesión, en ambas discusiones, en general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en ambas discusiones el proyecto á que acaba de referirse el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Señor Ponce de León (don Vicente) — Señor Presidente: en Diciembre de 1913 el Poder Ejecutivo remitió, con mensaje, á esta Honorable Cámara, un proyecto de ley sobre reorganización de los Registros Públicos de la Propiedad, proyecto que había sido confeccionado por una Comisión compuesta de distinguidos abogados y escribanos, y que, si mal no recuerdo, presidía el doctor Pablo De María.

La Mesa le dió el trámite que correspondía, pasándolo á la Comisión de Legislación. Urge, señor Presidente, que este proyecto sea estudiado y puesto á consideración de la Cámara. Actualmente existen más de cuarenta registros de la propiedad en la República, uno en la Capital de cada Departamento, y los restantes en poblaciones donde los Jueces de Paz tengan jurisdicción para entender en asuntos de más de mil pesos.

Esa descentralización de los Registros causa gravísimos perjuicios, y si á eso se agrega que las anotaciones de ventas de bienes ubicados en un Departamento pueden hacerse en cualquier Registro de los enumerados, salta á la vista que es necesario poner un correctivo á estos inconvenientes. Cuando todos los escribanos, sin excepción de uno solo, eran fieles depositarios de la fe pública, esos inconvenientes pasaban casi inadvertidos; pero con los últimos acontecimientos que son del dominio público, de propiedades ajenas que han sido vendidas á otras personas y luego hipotecadas, y de propiedades vendidas el mismo día dos veces, se hace necesario que los Registros se disminuyan y se reglamenten en forma que hagan difícil estos escándalos, que al lesionar la confianza, perjudican la vida y el desarrollo de los negocios.

Yo creo que la Comisión de Legislación no tomará á mal, ni creerá que dudo de sus actividades, si pido á la Mesa urja el estudio de este asunto para ser puesto á consideración de la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa, considerando perfectamente atendibles las consideraciones del señor diputado, ruega á la Comisión de Legislación que apure el estudio de ese asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

9—En discusión el proyecto sobre exoneración de derechos á los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio.

Léanse los documentos respectivos.

(Se leen):

"Montevideo, Marzo 9 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á exonerar de derechos á los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio.

El artículo 7 de la ley de Enero 4 de 1916 exoneró, en su inciso 1.o, de los derechos de matrícula y de examen á los estudiantes reglamentados, estableciendo en el inciso 2.o que los estudiantes libres pagarían como cuota de examen la que determinara el Poder Ejecutivo. El decreto de 9 de Mayo de 1916, reglamentando la ley referida, estableció en su artículo 11 que los estudiantes libres pagarían una cuota de tres pesos, destinada á pagar los gastos de examinadores.

Actualmente todos los estudiantes, sin distinción entre reglamentados y libres, se encuentran totalmente exonerados del pago del impuesto de matrícula y de examen, ya sea por resolución expresa de Vuestra Honorabilidad, ya sea por determinación del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confirió el artículo 2.o, inciso 2.o de la ley de 18 de Enero de 1916.

No hay ninguna razón para mantener en situación desigual á los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio, que claman con toda razón para que se les equipare en los beneficios concedidos á los demás.

El proyecto adjunto trata de suprimir esa desigualdad sin producir, por ello, ningún inconveniente apreciable de orden económico, pues ya existe la exoneración de los derechos de exámenes y de matrículas de los estudiantes reglamentados, que eran los rubros que realmente aportaban á la Escuela recursos de alguna importancia.

El producido del impuesto cuya supresión solicita el Poder Ejecutivo no alcanza, — ni con mucho, — para cubrir el rubro de pago de examinadores á que está destinado por el ya referido artículo 7 de la ley de Enero de 1916, por cuya razón se establece en el artículo 2.o que ese pago podrá ser atendido de acuerdo con el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de Enero 18 de 1916, vale decir, destinando una parte de las rentas que se obtengan por recargo del impuesto de Contribución Inmobiliaria á los propietarios ausentes.

Aprovecho la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados de los derechos de examen los estudiantes libres de la Escuela Superior de Comercio.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá disponer que los examinadores de dicha Escuela serán pagos en la forma establecida por el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de 18 de Enero de 1916.

Art. 3.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA."

En discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Se va á discutir en particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.

Señor Naranclo — Parece que el verbo "podrá", empleado en la oración, permite al Poder Ejecutivo buscar los fondos para pagar á los examinadores de otras rentas que no sean las que fija el artículo 3.o de la ley mencionada. Creo que, en lugar de "podrá" se debía emplear el término "deberá", no dejándole así al Poder Ejecutivo la facultad de poder buscar otra imputación para esos emolumentos, sino la que la ley general de exoneración acuerda para todos los examinadores de todas las facultades. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á leer el artículo con la enmienda propuesta por el señor diputado Naranclo.
Léase.
(Se lee):
"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo deberá disponer que los examinadores de dicha escuela serán pagos en la forma establecida por el inciso 3.o del artículo 2.o de la ley de 18 de Enero de 1916."
Está en discusión el artículo con la enmienda propuesta.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Si se aprueba el artículo 2.o en la forma que se ha leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de pensión acordada al señor Francisco Solano Lima.
Léase el proyecto del Honorable Senado.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Solano Lima, Jefe de Tablada en el Departamento de Soriano, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales, la que será transmisible á su hija soltera, debiendo abonar los montepíos que adeudare y renunciar á la jubilación que le corresponde, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Julio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario."

Para mejor ilustración de la Honorable Cámara, se va á dar lectura del proyecto en la forma que fué sancionado por ella, y para que se vea, además, que no hay, según lo dice el señor diputado Bruno, divergencias fundamentales.
Sírvase leer el señor Secretario.
(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Solano Lima, Jefe de Tablada del Departamento de Soriano, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales, debiendo abonar los montepíos que adeudare y renunciar á la jubilación legal.
Artículo 2.o Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto
Secretario."

En discusión el proyecto venido del Honorable Senado.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre contribución del Estado á la Exposición Internacional de Ganadería.
Léanse los documentos respectivos.
(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

Honorable Asamblea General:

La Asociación Rural del Uruguay, una de las más representativas de las instituciones privadas ligadas al desenvolvimiento de nuestra riqueza agropecuaria, y, en reconocimiento á esa hermosa tradición, administradora, por resolución del Poder Ejecutivo, de los locales del Prado destinados á Exposiciones Ganaderas, ha solicitado del Poder Ejecutivo su cooperación pecuniaria para llevar á término, dentro de un programa amplísimo, una Exposición Internacional de Ganadería el 25 de Agosto de 1917.

El Reglamento-Programa asigna para premios, no obstante el disentimiento de fijarlos en metálico para los premios de categoría, en consideración á las circunstancias econónimas del momento, la suma de veintiun mil quinientos noventa pesos ($ 21.590.00), cantidad que se eleva á la que se fija en el proyecto adjunto, por la necesidad de ampliar y terminar algunas instalaciones en el local de exposición.

El Poder Ejecutivo asigna tal importancia á la celebración de ese torneo que permitirá comparaciones aleccionadoras entre nuestra producción de pedigrée y la extranjera, que, no obstante las dificultades del momento, se ha decidido á prestigiar ante Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de la referencia.

Desde 1906, año en que se celebró, organizada por la misma Asociación Rural del Uruguay, la primera y única Exposición Internacional Ganadera en Montevideo, no ha sido posible la realización, en la Capital de la República de un certamen de ese carácter. Y es evidente, sin embargo, que para impulsar los progresos pecuniarios del país es necesaria la celebración periódica de Exposiciones Internacionales.

Desgraciadamente nuestro país no ha podido realizar hasta el presente ninguna Exposición Internacional que, por su importancia, haya cumplido ampliamente esa necesidad.

Han sido tentativas en cierto sentido fracasadas, como lo evidencian los datos que la Sección de Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura ha sometido á la consideración del Poder Ejecutivo y que incluyo en este mensaje.

La Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, meritoria por sus iniciativas de progreso, ha realizado varios torneos pecuarios de carácter internacional, é idéntica iniciativa han tenido otras asociaciones rurales del litoral; pero, tanto ellas como la propia Asociación Rural del Uruguay, en su Exposición de 1906, no han obtenido sino éxitos relativos.

Así, por ejemplo, á la Exposición Internacional del Salto de 1910, sólo concurrieron 22 reproductores Hereford, 7 Shorthorn, 2 Aberdeen-Angus, 2 de raza Flamenca, 1 Devon, 17 Merinos y 8 Lincoln; en total, 34 reproductores bovinos y 25 ovinos, cuya venta alcanzó á 19.700 pesos.

A la Exposición-Internacional celebrada por la misma Asociación en Septiembre del corriente año, concurrieron los siguientes animales importados: 50 toros de raza Shorthorn, 36 Hereford, 1 Aberdeen-Angus, 73 ovinos de raza Merina, 180 Lincoln, 171 Rommey Marsh y 31 equinos; representando el total de lo vendido de esos productos la cantidad de pesos 35.737.50.

Se ha marcado así un evidente progreso en la cantidad de los productos, pero no en la calidad, como puede apreciarse por los precios más altos pagados por esos reproductores, que han sido los siguientes:

Toros Shorthorn	$ 900.00
Idem Hereford	" 800.00
Idem Aberdeen-Angus	" 600.00
Idem Flamencos	" 300.00
Carneros Merinos	" 175.00
Idem Lincoln	" 150.00
Idem Romney Marsh	" 400.00

habiendo sido los siguientes los precios más altos pagados en la Exposición Internacional de 1910 á que nos hemos referido precedentemente:

Toros Hereford	$ 2.000 00
Idem Shorthorn	" 1.800 00
Idem Devon	" 450 00
Carneros Merinos	" 275 00
Idem Lincoln	" 100 00

A la Exposición Internacional de Montevideo celebrada en 1906 concurrieron: 52 bovinos, 82 ovinos y 3 equinos de procedencia extranjera, y fueron los siguientes los precios más altos:

1 Toro Shorthorn	$	1.200 00
1 Carnero Shropshire	"	120 00
1 Idem Lincoln	"	390 00
1 Idem Merino	"	270 00
1 Padrillo percherón	"	1.400 00

habiéndose pago en la misma Exposición, por productos del país, los siguientes precios:

1 Toro Shorthorn	$	3.000 00
1 Idem Hereford	"	1.000 00
1 Carnero Merino	"	2.000 00

Esto evidencia que la calidad de los productos nacionales concurrentes fué superior á la de los importados.

En resumen, las tres Exposiciones Internacionales de Ganadería de mayor importancia habidas en el país, arrojan los siguientes resultados, en cuanto á la concurrencia de productos importados:

Exposiciones	Bovinos	Ovinos	Equinos	Total de productos
Montevideo 1906.	52	82	3	137
Salto 1910.	34	25	—	59
» 1916.	87	424	31	524

Lo que demuestra un progreso evidente en la importancia de nuestras Exposiciones Internacionales en cuanto á la cantidad de productos concurrentes del extranjero; progreso que no ha marchado paralelamente á la calidad de los productos, dado que, como ha quedado expuesto precedentemente, se han pago precios mucho más elevados en las Exposiciones de 1906 y de 1910 que en la de 1916, siendo ahora comparativamente mucho más elevado el promedio del valor de los ejemplares de cabaña que hace diez años.

Se hace necesario, pues, dar mayor importancia á los torneos internacionales, ofrecer mayores recompensas á los expositores, recompensas que obren como eficaces atractivos para reproductores de alta clase, para sujetos que sean realmente los verdaderos exponentes del progreso pecuario del extranjero, y así serán nuestras Exposiciones Internacionales lo que deben ser: una elocuente escuela zootécnica que oriente á los criadores del país, que les indique cuáles son los verdaderos modelos en cada raza, cuál es el fin que se persigue en la cría, y, sobre todo, que sirva para demostrar á los criadores y al país entero cuál es el trabajo de los cabañeros nacionales, que pacientemente han ido modelando, con el triple concurso del estudio, de la perseverancia y del capital, tipos que pueden competir dignamente, por su clase y por sus formas, con los productos de los más acreditados establecimientos extranjeros.

Las consideraciones expuestas son suficientes á justificar, en cualquier circunstancia, un proyecto de ley de estímulo á la más importante de las industrias nacionales.

Y es por ello que lo someto á la consideración de Vuestra Honorabilidad, incluyéndolo, al efecto, entre los asuntos que motivan el presente período de sesiones extraordinarias, y solicitando de Vuestra Honorabilidad su rápida sanción, para dar tiempo á los productores de preparar y reservar animales para ese torneo, y á la Asociación Rural del Uruguay de organizar una activa propaganda en el extranjero, que asegure el éxito de tan plausible iniciativa.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 26 de 1916.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos, como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse en Montevideo en 1917.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HILARIO HELGUERA (hijo).
FEDERICO R. VIDIELLA.»

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre Congresos Pedagógicos.

Se va á tomar como base de discusión el artículo sustitutivo de la Comisión respectiva.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Durante la época de vacaciones, en los días y en el local que el Poder Ejecutivo designe, se celebrarán en Montevideo los Congresos Pedagógicos primarios, normal y de enseñanza secundaria; y de enseñanza preparatoria y superior.

Estos Congresos se celebrarán, por lo menos, cada tres años, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo pueda convocarlos anualmente si lo considera necesario."

En discusión.

Señor Narancio — Como verá la Honorable Cámara, la Comisión de Instrucción Pública ha tentado conciliar las diversas tendencias manifestadas en el seno de la Cámara cuando se discutió por primera vez este asunto.

Mantiene en un todo el proyecto inicial del distinguido legislador señor Martínez Thedy, formando un Congreso Pedagógico Primario, Normal y de Enseñanza Secundaria. Crea, además, un nuevo Congreso de Enseñanza Preparatoria y Superior.

De esta manera habrá sólo dos Congresos, que se podrán efectuar en diversas épocas dentro del período de vacaciones, y así quedará salvado el peligro que hacía notar el señor Martínez Thedy de la concurrencia de profesores de las Facultades Superiores á un Congreso de maestros.

Además, la Comisión ha aceptado, como lo manifesté en la sesión anterior, el inciso aditivo del señor diputado Sorín, y él aparece en el texto del nuevo proyecto de ley.

Asimismo, ha modificado algunos otros artículos poniéndolos de acuerdo con las ideas manifestadas en el seno de la Cámara.

Por eso espera la Comisión de Instrucción Pública que este asunto pueda pasar sin discusión y ser aprobado por los señores representantes.

Señor Martínez Thedy — Deseo declarar que, invitado por la Comisión de Instrucción Pública, á objeto de cambiar ideas sobre las modificaciones propuestas en una de las sesiones anteriores de la Cámara, fuí enterado de que la Comisión aceptaba integralmente el proyecto inicial que yo presenté, y hacía una ampliación que, suficientemente justificada, encuentro conveniente que se incorpore al proyecto de ley, y declaro conciliadas las ideas entonces en pugna, y de acuerdo, por lo tanto, con el proyecto definitivo que propone la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Espalter (don José Luis)—Señor Presidente: aunque estoy en un todo de acuerdo con los lineamientos generales de este proyecto, voy á votar negativamente el artículo 1.o, por la siguiente razón: porque observo que la sede de estos Congresos Pedagógicos será la ciudad de Montevideo, exclusivamente, de tal manera, entonces, que nunca, á menos que se derogue la ley, va á ser posible celebrar un Congreso de esta índole en alguna ciudad del interior ó del litoral, y no veo por qué, señor Presidente, hemos de hacer exclusión de las demás ciudades de la República, como si no hubiera otra más que la Capital.

No creo, señor Presidente, que todo deba concentrarse en Montevideo, y, precisamente, por la índole de estos Congresos, creo que su acción debería irradiar fuera de la Capital, y la sede de estos Congresos radicarse en algunas de esas lejanas poblaciones apartadas de este brillante foco de civilización.

Parecería que no hubieran en la República algunas poblaciones capaces de dar abrigo á un cónclave de intelectualidades como será, evidentemente, una asamblea de esta naturaleza; y yo voy á la historia, y digo: ¿no darán abrigo á asambleas de esta índole ciudades como la Florida, en donde se declaró la independencia de la República; ciudades como San José, donde tuvo su asiento la primera Constituyente; ciudades como Mercedes, que dió asilo en otros tiempos á aquella figura gallarda que se llamó Esteban Echevarría, cantor de "La Cautiva", y nuestro primer sociólogo en el Río de la Plata, puesto que fué el brillante autor del Dogma Socialista? ¿Acaso no podría dar abrigo á un Congreso de esta índole la ciudad del Salto, donde existe un Instituto Politécnico que ha dado centenares de hombres que han descollado en la ciencia y en las letras, honrando á la sociedad uruguaya?

Por otra parte, señor Presidente, un congreso como estos, aquí, en Montevideo, en la brillante Capital, pasa en cierto modo desapercibido, y sus efectos no son tan trascendentales como los que pueden originarse si un congreso de esta índole se celebra en una apartada población de la campaña; porque estos congresos se van á celebrar precisamente en la época de más bullicio en Montevideo: en el verano, en la época en que funciona la ruleta del Parque Urbano...

Señor Mibelli—Y cuando funcionan las playas también.

Señor Espalter (don José Luis)—... en la época en que las playas están muy concurridas, y en la época en que solamente los profesionales van á asistir á las sesiones de estos congresos.

No ocurre lo mismo en la campaña. Hay que darse cuenta de lo que significa un congreso de esta índole en una apartada región campesina: es algo así como una fiesta social, y los efectos de estos congresos serán, evidentemente, mucho más proficuos para la cultura de la República, si se realizan en campaña, que los efectos que puedan originarse por la celebración de un congreso de esta índole aquí, en la brillante capital, donde, como he dicho, hay muchas circunstancias que distraen la atención de los intelectuales y de los ciudadanos que integran estas asambleas.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy á dar mi voto negativo á este artículo 1.o.

Señor Narancio—La sede del Congreso debe ser, á mi entender, Montevideo; y la razón capital, de orden práctico, que voy á exponer á la Honorable Cámara, es porque aquí asistirán sólo al Congreso de instrucción primaria, normal y enseñanza secundaria, ochenta y un individuos radicados en Montevideo, y sólo veintiocho serían de la campaña.

La ley del menor gasto obliga á que la sede del Congreso sea Montevideo, y, por otra parte, la existencia del Congreso en la época de las vacaciones, facilitará á casi todos los maestros que bajan á la Capital la concurrencia asidua á sus sesiones.

Por otro lado, no hay ningún desdoro en que sea la capital de la República donde se inicien y continúen los Congresos Pedagógicos, sin perjuicio de que pueda haber Congresos Pedagógicos en cualquiera de las capitales ó ciudades de la campaña que ha mencionado el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

He dicho.—(¡Muy bien!).— (Apoyados).

Señor Martínez Thedy—Como autor del proyecto, me interesa hacerme cargo del reproche que el señor diputado Espalter hace al propósito que inspiró el artículo 1.o, y que consagra á la capital de la República como sede de los Congresos Pedagógicos.

Varios señores diputados—No se oye.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Martínez Thedy que hable un poco más alto.

Señor Martínez Thedy—Es la primera vez que hablo despacio.

No sería yo, por cierto, quien pudiera adoptar una actitud desdeñosa para las Capitales del interior de la República. Cuando se discutió el asunto referente á las Bibliotecas departamentales en la Asamblea Nacional, tuve oportunidad de defender el proyecto, tomando como base esencial de la defensa lo que á mi juicio constituía un grado de avanzadísima cultura de los distintos ambientes departamentales del país.

Dije que era necesario irradiar la influencia del libro hacia todos los rumbos, porque ya el grado de transformación mental del país, había cundido hasta todos los límites y no sólo en Montevideo se presentaba la capacidad para producir en materia literia, en letras, etcétera.

Este Congreso es, por definición, un Congreso casi de profesionales, un Congreso escolar, un Congreso pedagógico, un Congreso de la enseñanza pública, y están llamados á actuar y á interesarse en sus cuestiones y á intervenir en los votos y en las deliberaciones las personas que profesionalmente se dedican con especialización á la metodología escolar y á la ciencia de la enseñanza pública. No veo qué interés puede despertar en Rivera ó en Tacuarembó,—centros departamentales de la mayor cultura y que me inspiran la mayor simpatía,—un debate sobre métodos de instrucción primaria, sobre adopción de textos, sobre régimen general de educación y sobre otra serie de cuestiones que se concretan á asuntos perfectamente expresados en una materia especial.

Los Congresos Pedagógicos no tienen la extensión ni la amplitud de horizonte que tienen los Congresos de carácter moral, votos de principios que interesan á la cultura media de todos los países, y sobre cuya sanción y sobre cuyo desarrollo pueden interesarse é intervenir las personas que tienen una preparación relativa general. Este es un asunto que se refiere á la escuela, á los maestros, á los profesores y que interesa concreta y especialmente á los profesores y á los maestros.

No me parece que contribuya á desprestigiar el interior de la República el hecho de que se adopte como sede para el Congreso la ciudad de Montevideo. Los beneficios que ha de reportar el Congreso para la cultura general no es necesario que se obtengan por el simple hecho físico de que el Congreso se reuna en el Departamento de Tacuarembó ó en el Departamento de Minas ó en el Departamento de Canelones.

Las ventajas para la enseñanza y para la cultura nacional se van á obtener por la forma orgánica y esencial con que se realicen las deliberaciones del Congreso en la ciudad de Montevideo, como podría ocurrir en cualquiera de las otras ciudades de la República.

La observación que hacía el señor diputado Narancio, de que la mayor cantidad de los miembros delegados á este Congreso residen en Montevideo, es una observación interesante, porque en este país ya nos vamos acostumbrando, ya nos vamos resignando al pensamiento de que todos los proyectos, de que todas las organizaciones superiores tienen que inspirarse antes que nada en principios de sobriedad y economía; y una de las razones para que este proyecto marche y se inicie y se realice el Congreso con cierta eficacia, es que no lo hagamos espectaculoso, que no lo rodeemos de inconvenientes que aparejarán gastos excesivos, porque lo primero que obtendríamos sería el voto negativo de la Honorable Cámara para sancionarlo. De manera que con este propósito esencial y respetando en absoluto la autonomía moral que, á mi juicio, deben tener y debe reconocerse á todos los Departamentos de la República, creo que, sin inferir agravios á los centros del interior, puede funcionar correctamente en la ciudad de Montevideo el Congreso Pedagógico.—(¡Muy bien!).

Con esto no se hace un desaire á los manes de los que votaron la independencia en la Florida, ni se desconoce la grandeza histórica de todos los que en apartadas regiones del país, localizando hazañas y heroísmos, contribuyeron á realizar el gran acto de solidaridad nacional que fué la independencia. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los temas á tratarse en dichos Congresos serán fijados por el Poder Ejecutivo debidamente asesorado por las autoridades respectivas.

Los miembros del personal técnico podrán elevar á su vez al Ministerio de Instrucción Pública proyectos y temas para ser incluídos en los programas de Congresos, previa autorización del Ministerio."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

13—Se va á dar cuenta de un asunto que acaba de llegar á la Mesa, procedente del Honorable Senado.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que modifica el artículo 4.o de la ley de expropiación de bienes."

Señor Narancio — Las modificaciones que introduce el Honorable Senado á este proyecto son tan pequeñas...

Señor Presidente—¿Me permite?

Se va á dar lectura de las modificaciones primero.

Señor Ramírez—¿No procede continuar el asunto que estaba en discusión?

Señor Presidente — La Mesa entiende que en cualquier instante que llegue un asunto á la Cámara, debe darse cuenta, sin perjuicio de la reanudación del debate.

Señor Ramírez — Dar cuenta es una cosa, y la lectura es otra.

Señor Presidente — Ha sido una omisión de la Mesa, si se ha hecho otra cosa, pues su mente fué simplemente dar cuenta del asunto.

Pasa á la Comisión de Legislación.

14—Continúa la discusión del proyecto sobre Congresos Pedagógicos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las sesiones de los dos Congresos durarán como máximo, en cada caso, diez días, y sus conclusiones, votos, actas y versiones taquigráficas serán publicadas en libros que se repartirán entre el personal enseñante."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Ambos Congresos serán presididos por el Ministro de Instrucción Pública ó en su defecto por el Rector de la Universidad."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo 4.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Tomarán parte en el Congreso primario, normal y de enseñanza secundaria:

El Rector de la Universidad.

Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El Decano de la Universidad de Mujeres.

Los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública.

El Inspector General de Instrucción Primaria.

El Inspector Técnico de Instrucción Primaria.

El Inspector Adjunto Administrativo.

Los miembros de la Comisión Departa-

mental de Instrucción Primaria de Montevideo.

Los miembros del Cuerpo Médico Escolar.

El Inspector de Enseñanza Primaria.

Los Directores de Institutos Normales Departamentales.

Seis Profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de la Sección de Enseñanza Secundaria; tres delegados de los sustitutos que no se hallen en ejercicio.

Los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria.

El Inspector del Curso de Adultos.

La Directora del Jardín de Infantes.

La Directora del Instituto de Sordomudos.

Los Directores de las Escuelas de Aplicación.

Veinte Delegados de los Maestros de la Capital.

Un Delegado de los Maestros de cada Departamento.

Seis Delegados profesores del Instituto Normal de Varones.

Seis Delegados profesores del Instituto Normal de Señoritas.

Tres Delegados de los Inspectores, Maestros y Maestras jubilados.

Tomarán parte en el Congreso Preparatorio y Superior:

El Rector de la Universidad.

Los miembros del Consejo Universitario.

Los miembros de los Consejos de las Facultades Superiores.

Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Los miembros del Consejo de la Escuela de Comercio.

Los Decanos de las Facultades y el de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Los Directores de las Escuelas de Comercio, Veterinaria y Agronomía.

Los Directores de los Liceos del Salto, Paysandú, Soriano y Cerro Largo.

Tres Delegados del cuerpo de profesores de cada Facultad.

Tres Delegados de los profesores agregados y jefes de clínica y de laboratorio de la Facultad de Medicina.

Tres Delegados de los profesores agregados de las demás Facultades.

Tres Delegados del cuerpo de profesores de estudios preparatorios.

Tres Delegados del cuerpo de profesores de las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria."

En discusión.

Señor Sorín — Observo que probablemente por un error de copia en este artículo se ha omitido á los directores de los Liceos de la Capital y de campaña que figuraban en el proyecto primitivo...

Señor Narancio—Yo no sé, no los puedo encontrar.

Señor Sorín — ... aquí no están.

Señor Narancio — Seguramente están en las entrelíneas.

Señor Sorín — En el Congreso Primario, Normal y Secundario no figuran los directores de los Liceos de la Capital y los de los Departamentos.

Señor Narancio — Ha sido simplemente un error de copia, porque en el proyecto original estaban.

Señor Sorín — Perfectamente; así es que yo pido que se corrija ese error.

Además, solicito que se incluya á los directores de los colegios habilitados que, como se sabe, son establecimientos que por ley tienen un carácter semioficial, puede decirse así, desde que los alumnos de esos institutos están equiparados á los estudiantes reglamentados de la Universidad.

De manera que yo creo que los directores de los colegios habilitados tienen derecho á figurar en estos Congresos Pedagógicos, y como son pocos establecimientos los que están en esas condiciones, me parece que no habría inconveniente alguno en que se les incorporara.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor diputado Sorín?

Señor Narancio—Por mi parte, todavía no he consultado á la Comisión.

Señor Sorín — Voy á concluir mi observación.

Además, en el apartado que dice: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de la Sección de Enseñanza Secundaria", me parece que debía decirse simplemente: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de enseñanza secundaria", porque no hay tal Sección de enseñanza secundaria; la Sección es de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, y entiendo que la Comisión habrá querido referirse al cuerpo enseñante de enseñanza secundaria...

Señor Narancio — Es evidente.

Señor Sorín — ... porque después, al tratar del Congreso de Enseñanza Preparatoria y Superior, establece que los profesores de estudios preparatorios designarán delegados por separado.

Es una simple corrección de forma.

Señor Narancio—¿Cómo decía el señor diputado?

Señor Sorín — Que en lugar de decir: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de la Sección de Enseñanza Secundaria", se diga: "Seis profesores del cuerpo enseñante en ejercicio, de Enseñanza Secundaria". Nada más.

Señor Narancio — Suprimir: "de la Sección".

Señor Sorín — Eso es.

Señor Amighetti — Los directores de los colegios habilitados son de Montevideo y campaña.

Señor Sorín — Si hay en campaña,—como creo que existen algunos, por ejemplo, en Colonia Valdense,—también quedarían comprendidos.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Narancio — He consultado á algunos de los miembros de la Comisión y acepto las enmiendas propuestas por el doctor Sorín, haciendo constar que la primera ha sido simplemente un error de copia, y la segunda, efectivamente, un olvido de la Comisión: no tuvo presente ésta á los directores de colegios habilitados; y la tercera es un error de impresión, porque al decir: "de la Sección de Enseñanza Secundaria", se refería á los profesores que se dedicaban precisamente á esta clase de enseñanza y no á los profesores de estudios preparatorios.

Señor Rossi — Voy á hacer constar, también, una omisión que se ha padecido al compaginarse el repartido, sobre la designación de un delegado de cada una de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria. Respecto de esto ya estábamos de acuerdo con la Comisión y también con el autor del proyecto.

Las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria constituyen un organismo que no debe dejar de ser incluído en las deliberaciones de estos Congresos.

La eficacia que tienen en la práctica es un poco mayor, también, que las atribuciones que les da la ley respectiva; y creo que, una vez que se les escuche en los Congresos Pedagógicos, esas facultades que tienen ahora serán más amplias y, por consiguiente, más eficaces.

Propondría, por lo tanto, como lo había propuesto en el seno de la Comisión,—y estaba aceptado: el señor miembro informante puede decirlo,—que se agregara, donde dice: "Los miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo", lo siguiente: "Un delegado de cada una de las Comisiones Departamentales de Instrucción Pública, quedando la asistencia de los demás miembros de dichas corporaciones como facultad privativa de los mismos." Y voy á manifestar por qué hago en esta forma la proposición.

Señor Bruno—Pero, ¿no está en consideración la enmienda del doctor Sorín?

Señor Presidente—Como ha sido aceptada por la Comisión...

Señor Bruno—Es que yo iba á expresar mi oposición como miembro de la Comisión.

Señor Rossi—Continúo, señor Presidente. Para que no sea tan onerosa la asistencia de los miembros de las Comisiones, que son cuatro en cada Departamento, se sufragarían tan sólo los gastos del delegado que ellos designaran; pero, como algunos Departamentos están muy cerca de la Capital, como San José, Florida y Canelones, es muy probable que todos deseen concurrir á los Congresos, y por eso lo dejaba como facultad privativa de ellos.

Quiere decir que siempre vendría un delegado designado oficialmente, con los gastos que señala la ley más adelante, y los otros, además, podrán concurrir, si lo quieren, entendiéndose que todos los gastos serán de su peculio.

La Comisión, repito, estaba de acuerdo con esta modificación.

Señor Presidente — El señor diputado Rossi ¿ha redactado un inciso aditivo?

Señor Rossi—Sí, señor.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta?

Señor Narancio—Sí, señor Presidente: la Comisión lo había aceptado ya.

Señor Bruno—Empiezo por declarar, señor Presidente, que yo considero inconveniente el procedimiento de aceptar modificaciones á los proyectos de ley sin reunión previa de la respectiva Comisión.

Quiero decir con esto que cuando se introducen enmiendas de cierta entidad á los proyectos de ley estudiados y cuya sanción aconsejan las Comisiones, y se introducen enmiendas de importancia, entiendo que no se puede expedir sobre tablas la Comisión, en la forma como lo acaba de hacer ahora la Comisión de Instrucción Pública, que acepta sobre tablas una enmienda que ha propuesto el doctor Sorín.

Señor Rossi—Son todas muy sencillas.

Señor Narancio—Está equivocado, señor diputado: yo he dicho, y me remito á la versión taquigráfica, que he consultado, algunos de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública...

Señor Bruno—Yo no le digo nada de eso. Considero que el procedimiento es irregular.

Señor Rossi—En ciertos casos es irregular; pero cuando se trata de subsanar ciertas omisiones padecidas por la Comisión, el procedimiento es perfectamente correcto.

Señor Bruno—No estoy en oposición: es la forma lo que yo considero inconveniente.

Señor Rossi—No apoyado. La forma no puede ser más conveniente. Se ha visto una omisión y se pretende corregir, nada más.

Señor Bruno—El señor diputado no sabe á qué voy á referirme.

Señor Rossi—Si me permite, le voy á contestar.

Señor Bruno—Desearía continuar, señor Presidente.

Señor Rossi—El señor diputado se refiere á encontrar mal que se hagan observaciones á la ley, y yo digo que está bien que esas observaciones se hagan en la forma indicada por el señor diputado Sorín y por mí.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno—El señor diputado Sorín

ha propuesto que estos Congresos Pedagógicos sean integrados por los Directores de los Liceos de Enseñanza Privada de la Capital ó de campaña.

Señor Sorín—No, señor: colegios habilitados. No son de enseñanza privada.

Señor Bruno—Sí, señor; es exacto. Considero que los funcionarios que se encargan de trasmitir los beneficios de la enseñanza, sea en la forma que lo hagan, en los establecimientos públicos ó en los centros privados, son acreedores á las mayores distinciones y á las mejores recompensas; pero tengo ideas viejas y muy arraigadas en mi espíritu respecto de que los Poderes Públicos deben tener preferencia indiscutible por la enseñanza pública.— (Apoyados).

Digo esto, primero, por la misma calidad de la enseñanza. En la mayor parte de las veces es mejor la enseñanza que se da en las escuelas públicas y en los centros superiores por el Estado, que la que se da por particulares... — (Apoyados).

... sin que yo quiera hacer ninguna alusión, ni ningún cargo concreto á los directores de liceos particulares, entre los cuales existen profesionales de especial preparación; pero estoy hablando en tesis general y sin hacer alusión personal de ninguna especie.

Además, hay otra cosa: entre la escuela pública y los establecimientos privados ha existido siempre una especie de antagonismo permanente que ha hecho decir á la gente que constituye la mayor parte de la sociedad, que está apegada todavía á ciertos prejuicios sociales ó religiosos, de que la enseñanza que se da en los establecimientos privados es mejor que la que se adquiere en los establecimientos públicos, y esto no es cierto.

He concurrido como profesor á examinar escuelas privadas y escuelas públicas, y he tenido oportunidad de observar establecimientos de enseñanza privados, donde todavía se somete la inteligencia de los alumnos á la disciplina del dogma y al sistema catequístico para obtener las nociones rudimentarias de la ciencia; y esto constituye una verdadera iniquidad pedagógica. — (¡Muy bien!).

Muy bien. Ahora, es natural que esta cuestión de la forma como se ha producido el debate me pone á mí en el caso de improvisar un poco sobre la materia, no sobre las ideas, — porque yo ya tengo convicción al respecto, — pero no les puedo dar el orden que quisiera, á fin de poderlas expresar con cierta eficacia; pero es eso lo que yo censuro en el procedimiento de la Comisión: que ha aceptado una reforma de fondo en el proyecto, sin una deliberación previa con el concurso de sus miembros.

Señor Rossi — Ese es un error.

Señor Bruno — Permítame, señor; estoy en el uso de la palabra.

Yo considero que el simple hecho de que los directores de establecimientos privados de enseñanza integren este Consejo Pedagógico los hace aparecer ante los ojos de la opinión nacional como colocados en igualdad de circunstancias á los funcionarios de una y de otra especie, y de tanta importancia la escuela privada como la escuela pública, y nosotros tenemos la obligación de velar especialmente por los intereses superiores de la escuela pública. — (Murmullos).

Señor Rossi — Pero son establecimientos habilitados para dar enseñanza pública.

Señor Narancio — El señor diputado Bruno está confundiendo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bruno, que no desea ser interrumpido.

Señor Bruno — No estoy confundiendo; y en cuanto á los establecimientos habilitados — que es á lo que se ha referido concretamente el señor diputado Sorín, y no me dirá que no es eso — no hay ninguna razón para que los estudiantes de la Capital los prefieran á los Liceos de Enseñanza Secundaria, que los hay, y por cierto en número suficiente, en la Capital de la República...

Señor Sorín — Eso es cuestión de los alumnos.

Señor Bruno — ... Se trata de un punto de vista en que yo me coloco para apreciar el hecho.

Señor Otero — Pero, si la enseñanza privada fuera mala, convendría á todas esas personas concurrir al Congreso. Así el Congreso ganaría en amplitud.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno — Por consiguiente, voy á dar mi voto negativo á esa enmienda que equipara á los directores de establecimientos de enseñanza privados á los establecimientos públicos, por estas razones y por otras que yo expondría si es que los asuntos no hubiera que resolverlos de improviso como ha ocurrido en este caso. —(Apoyados).

Señor Narancio—Tengo sumo interés en desvirtuar una acusación hecha por el señor diputado Bruno á la Comisión de Instrucción Pública.

Expresé claramente, volví á repetirlo en una interrupción al señor diputado, que la Comisión se adhería á la moción del señor diputado Sorín, por algunos de sus miembros: no dije en absoluto que era toda la Comisión...

Señor Bruno—¡Pero señor!... Si yo no he dicho que el señor diputado Narancio me haya considerado á mí incluído entre la Comisión en mayoría!

Señor Narancio—El señor diputado Bruno afirmó—y me remito á la versión taquigráfica—que la Comisión de Instrucción Pública había improvisado esta cuestión. Yo creo que el señor diputado Bruno habrá confundido. Lo que pretende el señor diputado Sorín no es que vayan los directores de todos los institutos privados; pretende que vayan los directores de los institutos habilitados por la Universidad.

Señor Bruno—Sí, señor; á eso mismo me he referido yo.

Señor Rossi—Eso es una extensión de la Universidad.

Señor Narancio—Es una extensión de la Universidad, reconocida por la misma entidad, por sus autoridades dirigentes que les permiten á sus alumnos concurrir y colocarse casi en igualdad de condiciones con los estudiantes que siguen estudios en los cursos oficiales. Por lo tanto, la presencia, además, valiéndose del argumento de mi colega el doctor Otero, de los directores de esos institutos habilitados en los Congresos Pedagógicos, no servirá más que para hacerlos aprovechar de las enseñanzas que en ellos se divulguen.

Creo que el señor diputado Bruno ha extendido demasiado, como propia, una consideración que es general á todos los miembros de la Comisión de Instrucción Pública: que en la enseñanza nacional la instrucción pública es muy superior á la enseñanza privada.

Señor Rossi—Eso lo aprueban todos.

Señor Narancio—No creo que ninguno de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública esté en desacuerdo con eso. En muchísimas discusiones que se ha tenido respecto de la enseñanza privada, ninguno ha disentido.

Señor Rossi—Dentro de poco vendrá un proyecto á la Comisión que lo va á manifestar bien claramente.

Señor Bruno—Por otra parte, estos institutos de enseñanza secundaria habilitados por la Universidad son en la actualidad un anacronismo dentro de nuestro régimen docente, porque yo me explico perfectamente bien que antes de ahora, cuando no había establecimientos públicos de enseñanza, el Estado tratara de equipararlos, recompensarlos y atenderlos en la misma forma como lo hace hoy con los establecimientos públicos; pero en la actualidad han sido ventajosamente sustituídos por establecimientos oficiales de enseñanza. De manera, pues, que ya no tienen nada que hacer dentro de nuestra cultura.

Señor Narancio—Se equivoca el señor diputado Bruno; esos establecimientos todavía tienen una misión que cumplir.

Señor Bruno — Esos establecimientos pueden ser sustituídos...

Señor Narancio—En todo caso...

Señor Bruno—Déjeme hablar: no me interrumpa.

Señor Narancio—Pero, señor diputado: usted debía haber pedido permiso para hacer la interrupción, porque yo estaba en el uso de la palabra.

Señor Bruno—Soy yo el que estoy en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Narancio—No sé, señor Presidente, en qué momento se la ha concedido. Hablaba yo, y el señor diputado Bruno interrumpió.

Señor Presidente—La Mesa había entendido que el señor diputado Narancio había renunciado á la palabra, y dejó hablar al señor diputado Bruno; pero si el señor diputado Narancio la reclama...

Señor Bruno—No tengo inconveniente; que hable.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Narancio.

Señor Narancio — Dejo constancia de eso, nada más, señor Presidente; de que la existencia de los institutos privados habilitados, en el momento actual, es aún necesaria. Esos institutos habilitados recogen á una cantidad de alumnos venidos de campaña, y al mismo tiempo que hacen su instrucción, hacen su educación dentro de sus locales, que son verdaderas pensiones.

Señor Bruno — ¿Me permite?

Señor Narancio — He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bruno.

Señor Bruno — Decía que una vez que el Estado hubo establecido centros de enseñanza, ya no tenían nada que hacer los similares privados. Si los hubiera sustituído con establecimientos de especialización de otra naturaleza científica, á los cuales el Estado no acordara mayor preferencia, entonces me explicaría bien la atención que les dispensa ahora la Comisión de Instrucción Pública; pero no es así, y constituyen un pleonasmo, porque ya tenemos establecimientos de esa especie con la ventaja de que son superiores los públicos.

Además, — y esto parece ignorarlo el señor diputado Narancio, — olvida que la enseñanza privada responde la mayor parte de las veces á un fin comercial, á un fin dogmático, ó se hace comercio ó doctrina sectaria dentro de las escuelas. Tales son la mayor parte de los establecimientos particulares y los religiosos que hay en el país, y no creo que merezcan tanto respeto y tanta atención establecimientos de enseñanza que se dedican especialmente á fines inmediatos utilitarios de esa naturaleza.

Señor Narancio — Pero son establecimientos habilitados por el Estado.

Señor Bruno — Los curas también tienen establecimientos habilitados, y antes que nada se preocupan de hacer prosélitos. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Apoyado; y eso es lo que hay que tratar de evitar.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 22 de Marzo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Vencimiento de plazos

El 31 del corriente vencen los plazos fijados para el pago de los impuestos de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria, que corresponden á los Departamentos del litoral é interior, así como el de Patentes de Giro de la Capital.

En consecuencia, se hace saber á los señores contribuyentes morosos que, á contar del 1.o de Abril próximo, se aplicarán los recargos legales. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — La Dirección.

Mz.22-5264-v.mz.27.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4157

Con fecha 19 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Carayta y Cía., apoderados del señor Jenó Szabady, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"SZABADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-5248-v.ab.11.

ACTA N.o 4160

Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ambrosio Giz Gómez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ESTOMAGO ARTIFICIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (especialmente productos farmacéuticos en su totalidad). — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-5255-v.ab.11.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 6

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á la provisión de las Cantinas Militares:

500 sábanas de lienzo crudo, 500 fundas de ídem ídem, 500 trajes de faena.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Secretaría de esta Intendencia, donde pueden enterarse los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Marzo 22 de 1917. — El Secretario General.

Mz.22-5256-v.mz.23.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12

Primer llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de 17.060 insignias y 44.680 números para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Abril á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intedente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinicra á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 22 de 1917. — El Secretario General.

Mz.22-5257-v.ab.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don ALFREDO BERCH, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1683, y doña CLARA ROSSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RABELLINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1199, y doña MARIA LUISA MORI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Balbis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-5252-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Solla y Fernández, Juana Eirin de Solla y José Solla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Júzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-5251-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-5250-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante señor Rafael Bentancourt, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Saturnino Balparda, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.22-5266-v.mz.31.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Fernández, para una reunión que tendrá lugar el 24 de Abril entrante, á las 15 horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo extrajudicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes y documentos presentados por el concordatario, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 6 del mismo mes de Abril pueden ser presentados á la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.22-5267-v.mz.31.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grane, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Oca, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Ricardo Algorta, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.22-5265-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Pérez Aispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.22-4565-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Purificación Núñez de Britos, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.22-5249-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Gabriel Martínez y Dionisia Robaina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose especialmente al heredero Antonino Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5261-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Dogliotti, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5259-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara Sánchez de Arenas, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5260-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martín de Reyes, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-5258-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Manuela Nadal de Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.22-5271-v.ab.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Pío Juan Miguel Olascoaga, curador del incapaz Jacinto Paulino Pernas, venia para vender en remate", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes semovientes: Sesenta y seis animales vacunos de cría, tasados á razón de quince pesos cada uno. Inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Molles de Olimar Chico, de este Departamento compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, que linda al Noroeste con Eulogio Romeo y Gregorio Aureliano Salaberry; al Sudeste con Federico Pernas; al Noreste, Paulino Pernas, y al Sudoeste, arroyito "Dos Islas", tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en "Dos Islas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Noreste con Justa Cabrera; al Sudeste, Justa Pernas; al Sudoeste y Noroeste, Petrona V., Federico, Eugenia E., Cornelia Justa y Juana Pernas y Eulogio R. y Gregorio A. Salaberry, tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.22-5253-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Suárez é hijo el comercio que en el ramo de almacén y ferretería tenía establecida en la ciudad de Treinta y Tres. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1917. — Julián Palacios.

Mz.22-5263-v.ab.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sanz el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1544. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1917.—Nicola Condoleo.

Mz.22-5254-v.ab.13.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Proveeduría de café, artículos de almacén y otros consumos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de café, artículos de almacén y otros consumos á los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 10 á 12 y de 15 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 27 del corriente á las horas siguientes:

Las de café, á las 10 horas.

Las de artículos de almacén y otros consumos, á las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — La Dirección General.

Mz.19-5194-v.mz.27.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama á licitación pública para la provisión de libros é impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el año económico 1917-1918.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará á disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 10 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 24 del corriente á las 16 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose. la Dirección aceptar ó rechazar las propuestas que á su juicio resulten no convenir á los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en quince partes, pudiendo cada interesado presentarse por uno ó más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 10 de 1917.

Mz.12-4064-v.mz.22.

Receptoría de Aduana de Fray Bentos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á tres fardos conteniendo mercaderías de tienda y mercería apresados en las inmediaciones de la "Punta Catalana" en la madrugada del 26 del corriente mes por el personal de esta Aduana, para que dentro del término de treinta días se presente ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1917. — Miguel M. Ugarte.

Mz.6-4936-v.ab.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4139



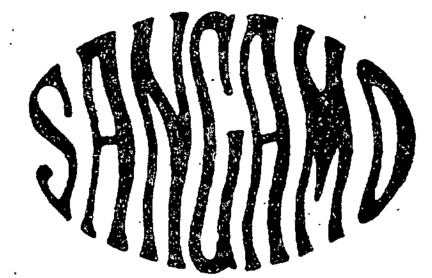
Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEXAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-5090-v.mz.29.

ACTA N.o 4138



Con fecha 9 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sangamo Electric Company, de la ciudad de Springfield, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SANGAMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-5053-v.mz.28.

ACTA N.o 4135



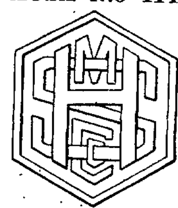
Con fecha 8 de Marzo de 1917, el señor Justo Martocq, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"FAMILIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive, á excepción de las clases 65.a y 66.a, de la categoría 8. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.9-5009-v.mz.26.

ACTA N.o 4141



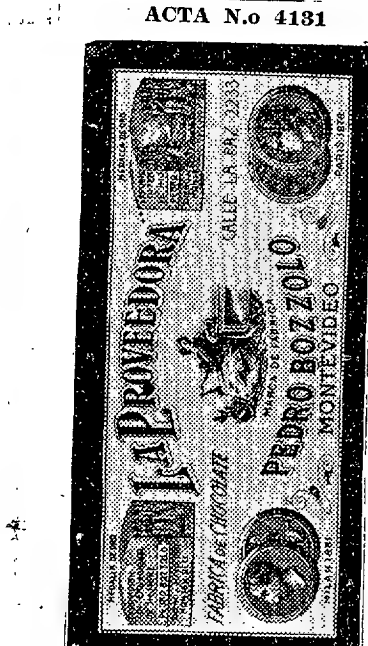
Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"H. S. M. C. O."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-5136-v.mz.31.

ACTA N.o 4131



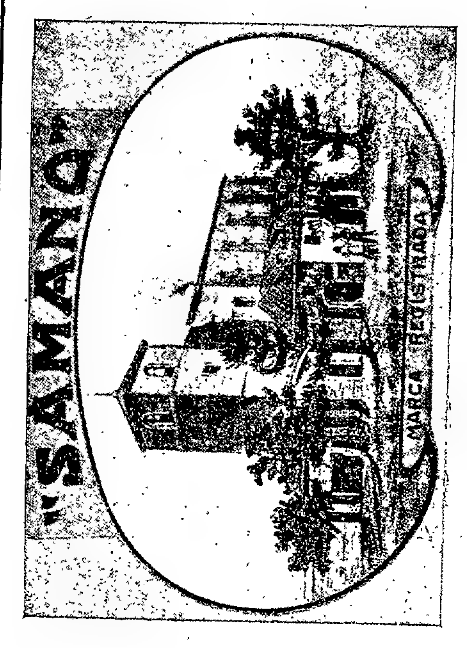
Con fecha 2 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PROVEEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la 58.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.6-4947-v.mz.22.

ACTA N.o 4145



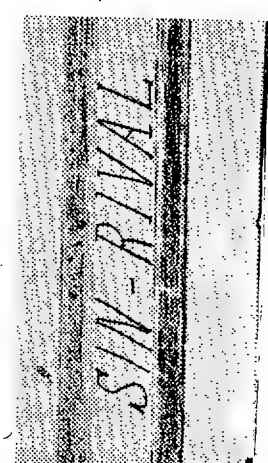
Con fecha 14 de Marzo de 1917, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAMANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-5137-v.mz.31.

ACTA N.o 4133



Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Iper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, á excepción de yerba mate de la clase 67.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4979-v.mz.24.

ACTA N.o 4150

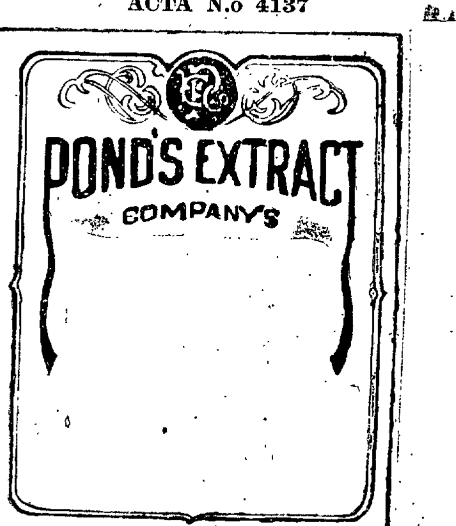
Con fecha 15 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República), han solicitado el registro de la marca:

"URIZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-5184-v.ab.3.

ACTA N.o 4137



Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Libertus Van Botkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"POND'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.10-5024-v.mz.27.

ACTA N.o 4147



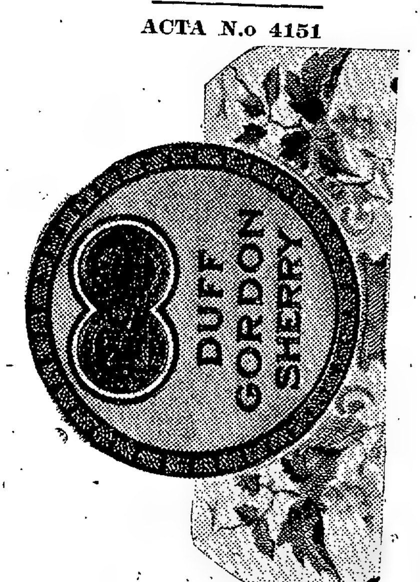
Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Stewart Phonograph Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"STEWART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, discos cilindros y toda clase de accesorios para los mismos). — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5161-v.ab.2.

ACTA N.o 4151



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUFF GORDON SHERRY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5164-v.ab.2.

ACTA N.o 4140

HEXÁGONO

Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"HEXAGONO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-5120-v.mz.30.

ACTA N.o 4136



Con fecha 8 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorordo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"PUAMIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.9-5010-v.mz.26.

ACTA N.o 4156

«AMBRINE»

Con fecha 17 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pierre Rhohardt, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"AMBRINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5239-v.ab.10.

ACTA N.o 4134



Con fecha 7 de Marzo de 1917, el señor Eleuterio Trigo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"¡¡EXCELSIOR!!"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.8-4980-v.mz.24.

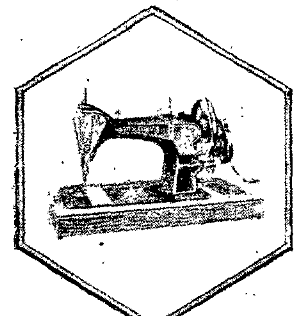
ACTA N.o 4153

Garfield



Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Co., de la ciudad y del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"GARFIELD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-5200-v.ab.4.

ACTA N.o 4142



Con fecha 10 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Wesley Whittemore, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE MAQUINA DE COSER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 22.a, 26.a, 32.a, 38.a, 43.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-5163-v.ab.2.

ACTA N.o 4152

Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OSBORNE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.16-5165-v.ab.2.

ACTA N.o 4132

Con fecha 5 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"BLACK & WHITE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.7-v.mz.23.

ACTA N.o 4155



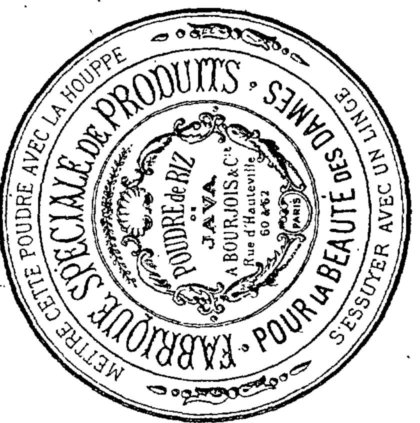
Con fecha 17 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la señora viuda de Lambert Violet, de Thuir (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BYRRH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-5221-v.ab.9.

ACTA N.o 4143

Con fecha 12 de Marzo de 1917, los señores Rafael y Vicente Vitale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA PROVEEDORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.13-5079-v.mz.29.

ACTA N.o 4159





Con fecha 20 de Marzo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Wetheimer y Co., propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Co., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"POUDRE DE RIZ DE JAVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.21-5242-v.ab.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4154

"Standard"

Con fecha 16 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Sanitary Manufacturing Co., de la ciudad de Pittsburgh, Alleghany, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-5215-v.ab.9.

ACTA N.o 4148



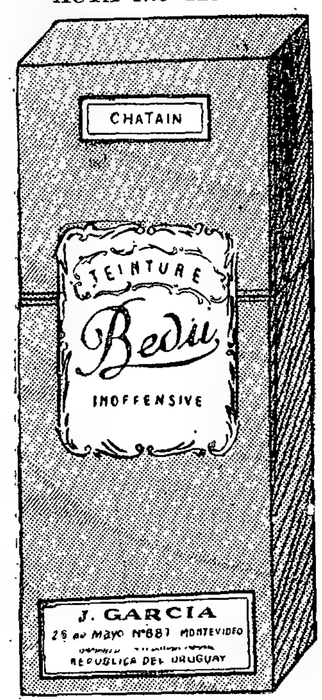
Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Manhattan Electrical Supply Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"RED SEAL" (Sello rojo)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-5162-v.ab.2.

ACTA N.o 4149



Con fecha 15 de Marzo de 1917, el señor Julio García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BEDU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 5.a. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-5183-v.ab.3.

Colonia Educacional de Varones

(SUAREZ)

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la confección de 300 trajes para menores de 11 á 21 años, de acuerdo con la muestra que se encuentra á disposición de los interesados en las Oficinas del Honorable Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, calle Uruguay número 919 (Montevideo), así como también el pliego de condiciones donde podrán consultarlo, de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones, recibiéndose dichas propuestas el día 28 de Marzo á las 11 horas, las que serán abiertas en el mismo acto en presencia de los interesados que concurran en las Oficinas del Honorable Consejo. — Suárez, Marzo 7 de 1917. — La Dirección.

Mz.8-4975-v.mz.28.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del Ministerio de Obras Púbicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles á las horas reglamentarias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en ésta Secretaría hasta el día 26 del corriente, á las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Mz13-5101-v.mz.26.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 5

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 5.400 litros de nafta, etiqueta amarilla, de 670 de densidad, y 1.000 litros de aceite de castor.

El pliego de condiciones se encuenta á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — El Secretario General.

Mz.16-5157-v.mz.23.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.

Feb.2-4302-v.my.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de veinte días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 31 del mes corriente, á las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 9 de 1917. — J. Epalsa, Secretario.

Mz.13-5104-v.mz.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro Barros, vecino de la 4.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en Parao, de este Departamento. En consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de estos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Barros, conforme á derecho, siempre que el desvío proyectado importe un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público.

Las denuncias se pueden hacer dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, y ante el comisario ó Juez seccional, ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Jorge S. Cenández, Secretario.

Mz.10-5029-v.ab.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CALDERON, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la Plaza Independencia número 1376, y doña MARIA ANTONIA ROSSI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia (Italia), domiciliada en la Plaza Independencia número 1376.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1630-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FURIATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 459, y doña MARIA SOFIA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1431.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1664-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIARSE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña ELISA LEGUISAMON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 293.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1638-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROZADOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña CARMEN SAENZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 557.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1620-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1470, y doña CARMEN BARCALA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1470.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1629-v.mz.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PINTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Rivalonga, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña FRANCISCA TORRES, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 232.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1665-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BEVILACQUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 244, y doña ISABEL VILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 244.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1661-v.mz.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MANUELA CAMPOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1619-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADDIEGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1188, y doña MARIA CELIBERTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado, número 1188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1648-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MIRELMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Yaguarón número 1239, y doña ELEONOR REGINA MARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Maldonado número 1414.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1618-v.mz.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HIRSCH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Ejido número 1438, y doña OTILIA GUMNEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Ejido número 1438.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1650-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BENITEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1391, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1391.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1637-v.mz.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA DEUS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1041, y doña SOLEDAD FARIÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1041.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1640-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAITA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1737, y doña AMANDA PENEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1038.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1639-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1476, y doña NATIVIDAD VALINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez, número 1546.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1641-v.mz.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE MARTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San Salvador número 2020, y doña ROSA GRASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Lima número 1328.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1666-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIMELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2338, y doña CARMEN ZINGONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2338.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1660-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEDRO TARIGO, de 24

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1834, y doña ESTHER MARIA SCHECK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1659-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIUDICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2168, y doña MANUELA LUISA BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suipacha número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1642-v.mz.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAYOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Valencia, domiciliado en Colón, y doña DOLORES LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
1636-v.mz.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPEOCE, de 48 años de edad, de estado viudo de María Caibano, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Picherno, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña MARIA ROMANA HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1634-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña ROSA IMBERT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1633-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTRADA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña IGNACIA ATANACIA HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Progreso número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1625-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ORTIGOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Ornos, domiciliado en el Camino Industria sin número, y doña RITA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar sin número (Barrio Pérez Castellanos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1626-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña GENEROSA PARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1627-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo número 14, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1623-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS MACHIAVELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Larrañaga sin número, y doña JOSEFA BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1624-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROBIDO, de 68 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA CANO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1533-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE G. NEGRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA BENTANCOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1535-v.mz.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBANEL CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1233, y doña SARA ELVIRA CAIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1635-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle 2.a Oficial y Guaviyú, y doña RAFAELA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 2.a Oficial y Guaviyú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1628-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPPINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña ISABEL AISTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1649-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO OLIVAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 42, y doña GILBERTA MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle República Francesa número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1669-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAROLFI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Ramón número 33, y doña NICANORA ESPINOLA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1651-v.Mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1525, y doña MARIA INES CASTELLS VILLEGAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Minas número 1829, y doña MARTA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR TARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 326, y doña MARIA MARGARITA DARRUILAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Defensa número 1833, y doña EULOGIA PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAMUYRANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Canelones número 1991, y doña ANGELA MARIA RICCARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1632-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en la Habana, domiciliado en la calle Colón número 1527 (2.a sección), y doña MARGARITA GERMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1631-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO VICENTE PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 1767, y doña MARIA ANGELICA RABUFFETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1616-v.mz.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASSALACQUA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VISCONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1663-v.mz.28.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña RITA CARBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1662-v.mz.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BAETHGEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2216, y doña IRMA ANGELA BRISCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 21, y doña ANGELA MARIA MARCHESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO VARELA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1145, y doña MARIA FELIPINA PAPPONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PUYOL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña EVA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida (Costa de Castro), domiciliada en la calle Victoria número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MICHAELSSON PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2009, y doña MARIA VAUCORBEIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del es de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE USLENGHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Pando (7.a sección de Canelones), y doña BLANCA MARGARITA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República número 2245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1643-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUARILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1787, y doña GENEROSA FALLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Julio de 1897, domiciliada en ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil

1644-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO NAVARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle E. Reus número 2370, y doña MARIA ANGELICA BORDEROLLE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1622-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1674, y doña NICOLASA PETRAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1621-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE LA GUARDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en París, domiciliado en la calle República número 2245, y doña ANA GRENIER, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1617-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Tajes sin número, y doña MANUELA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Tajes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1658-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FIORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandría, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 240, y doña JULIA TASENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1657-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña MANUELA VEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1647-v.mz.26.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictado en el expediente caratulado "Balestrino Pedro en los autos que le siguieron los señores F. Lagemann y Cía., por daños y perjuicios, recurso extraordinario de nulidad notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Federico Lagemann y demás personas que componían la extinguida sociedad "F. Legemann y Cía.", para que comparezcan ante esta Alta Corte, á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Alberto C. Areco, Escribano. Mz.7-4953-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Catalina Vergez ó Verges de Barragué, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-5245-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados que primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Jones de Araucho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-5204-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-5167-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Peraza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-5158-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Rücker, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-5129-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Guillen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-5128-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martini de Laguzzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5237-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Mosso", se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Núñez, en la representación que tiene en dichos autos solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio de Francisco Mesico con Vicenta Mino, donde dice Francisco Mesico, hijo legítimo de Domingo Mesico, debe decir Andrés Mosso, hijo legítimo de Domingo Mosso. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo ... de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5244-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Otero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-5243-v.mz.31.

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza á los sucesores, por cualquier título, de Ignacio de la Cuadra y doña Inés Durán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8.366, 59, de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre, y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur, Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y, por formar martillo, linda por el Oeste y Sur con la sucesión Llundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.20-5218-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Silvia Scaglione de Bertone solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o En la partida de defunción de Rosa Grenno de Bertone, donde dice Rosa Greno con una N, debe decir Grenno de Bertone. 2.o En la partida de Félix Bertone, donde dice viudo de Celestina Greno, debe decir viudo de Celestina Grenno. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Alfredo Leopoldo, donde dice hijo de Félix Bertudo, debe decir Félix Bertone. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.17-5185-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo ó Emilio Bonifacino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-5177-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Diego Coles ó Juan Coles Bolsón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-5178-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carballa Lede, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-5179-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña María Ramona Matto Vilaró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-5176-v.m.26.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ilharreborde María y María Ilharreborde de Loustan, solicitando la declaración de ausencia de Juan Ilharreborde", se hace saber al público que por decreto dictado con fecha Febrero 9 de 1917 en los mencionados autos, ha sido declarada ausente doña Juana Ilharreborde, y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-5181-v.ab.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ha sido solicitada por Corina y Josefa Abisal y Mantero la declaración de ausencia de su hermano Ramón Alisal (Ramón Gabino Alisal), que hace próximamente diez y seis años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-5180-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Laplassotte de Pratt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Prat, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una "s", en vez de dos, pues debe decir Laplassotte. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Eduardo Prat, donde dice, refiriéndose al inscripto, Juan, debe decir Juan Eduardo, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina, debe decir María, que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Felipe Eugenio Prat, donde dice Felipe solamente, debe decir Felipe Eugenio, y donde dice, refiriéndose á la madre, Agustina Casterá, debe decir María Casterá. 4.o En la partida de nacimiento de don Pedro Prat, dice, refiriéndose á la madre, Castra, en vez de Casterá. 5.o En la partida de Alberto Prat, donde dice, refiriéndose á la madre y abuelo materno, como Laplasotte, debe decir Laplassotte. 6.o La partida de María Prat, dice, refiriéndose al apellido de la madre, Laplasotte, con una sola "s", y el del abuelo materno Laplassotte, con dos "eses", como así es. 7.o En la partida de defunción de María Prat, hija del primer matrimonio del causante, se establece el nombre de la madre como Agustina Casterat, cuando su verdadero nombre era María Casterá. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917.
Mz.14-5121-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Dominga Cabrera de Zunino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento aparece el esposo de la peticionaria con el apellido de Salvo, en vez de Zunino, que es el verdadero, y como hijo legítimo de Esteban Salvo y Dominga Salvo, en vez de Esteban Zunino y Dominga Caniglia. 2.o En la partida de nacimiento de Antonia aparece el apellido Sunino, en vez de Zunino, y como nieta de don Esteban Zunino y doña Dominga Sunino, en vez de doña Dominga Caviglia. 3.o En la partida de nacimiento de Teresa aparece el nombre del esposo de la peticionaria por Antonio Sunino, y como nieto de Esteban Sunino, en vez de Zunino y de doña Dominga Cabiglia. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-5122-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5032-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pepe, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5060-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fraga, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5059-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso ó Alonzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-5045-v.mz.30.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Adelina Parodi de Testasecca contra Zacarías Duarte, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Felipe Techera, á fin de que dentro del mencionado término de treinta días comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.10-5049-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Landó de Bellagamba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-4949-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ibarguchi de Echeto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-4951-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-4812-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Martínez de López Almeida, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á la expresada señora Inocencia Martínez de López de Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, por ejecución de hipoteca, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4776-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza Mallada de Fernández, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la mencionada señora Esperanza Mallada de Fernández ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4776-v.mz.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4372-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elzear José Luis Mouret, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualqpier concepto, y especialmente á don Juan Marcelino Mouret, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5196-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Natividad Margarita Lafranconi y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Pablo Lafranconi donde el fallecido aparece con el apellido Lanfranconi debe decir Lafranconi. 2.o En la partida de bautismo de Josefa Juanita Lafranconi, donde la madre de la inscripta aparece como Elena Crippa, debe decir que lo es Magdalena Crippa. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Lafranconi, donde la madre de la inscripta aparece como Elena Crespi debe decir Magdalena Crippa; y 4.o En la partida de nacimiento de Emilia Elvira Lafranconi, donde el apellido materno aparece escrito Crisppa debe decir que lo es Crippa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5166-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Alvarez de González Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5130-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luquese, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5096-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bartolo Gorlero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5095-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Scanarotti de Cavajani, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5094-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Constantino Roque Turturiello, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Constantino Roque Turturiello en la forma que á continuación se expresa: En donde el apellido del padre, del inscripto y del abuelo paterno aparece escrito Tortoriello debe decir Turturiello, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Paciella, debe decir Pacella. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5097-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Silvera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5092-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace sabar al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Argentó y doña Elisa Correa de Argentó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5091-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta E. Carril, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-5093-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costas Rial, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-4986-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chichizola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.23-4726-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina Ucero y doña Soledad Ucero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-4874-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Heldman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-4703-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Mainero de Rosciano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4702-v.mz.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención; en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que los señores Rosso y Enrich se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Rosso y Enrich, por una parte, y los acreedores de los mismos que suscriben el presente, por la otra, han convenido celebrar el siguiente convenio de concordato preventivo extrajudicial: 1.o Los señores Rosso y Enrich, en consideración á la mala situación de sus negocios, resuelven hacer entrega á sus acreedores, en pago total de sus respectivos créditos, todas las existencias en maquinarias, muebles y útiles, herramientas y créditos á cobrar, de su aserradero y carpintería á vapor, establecido en la calle Figueroa número 2015, de esta ciudad, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha por el señor contador Antonio Lorenzo Real; 2.o Los acreedores que suscriben, de conformidad con la adjudicación de bienes que á su favor se efectúa, otorgarán á los señores Rosso y Enrich, una vez recibidos dichos bienes, la más formal carta de pago por la totalidad de sus respectivos créditos; 3.o Para la recepción de los bienes á adjudicarse, se nombran en comisión á los señores Eduardo M. Traverso, Pedro Calero, y como liquidador al señor Antonio Lorenzo Real, quienes, una vez liquidado, repartirán su importe á prorrata entre todos los acreedores; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Mauricio Rosso. — Pedro Enrich. — Pedro Calero. — Por Gerónimo Traverso: M. Traverso. — Regusci y Voulminot. — P. p. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa: Bruno Iraleguz. — Domingo Iribarni. — E. Salaverry y Cía. — P. p. Juan B. Bidegaray: A. L. Real. — Pedro Chilardi. — Bernardo Oxalde. — Marcelino Rial. — Bidart y Lavialde. —Angel de la Fuente. — Beltrán Bidegaray". — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Mz.21-5234-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza Luis Tortorelli para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Abril, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 31 del corriente pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 6 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.15-5138-v.ab.3.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Luis Ferrari, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Luis Ferrario por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con fábrica de balanzas, pesas y medidas y talleres metalúrgicos, se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial, redactado en los documentos de fojas 25 y fojas 31, que aparecen suscriptos por la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones establecidas por la ley promulgada el 25 de Enero último, y, desde luego, que nadie se ha opuesto, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Luis Ferrario con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Mz.12-4988-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Roque Arbelo y de sus hijos María Inés y Roque Guillermo Arbelo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.15-5126-v.mz.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Francisco Juan Codeglia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Carmen Otero, así como para la audiencia del día 22 de Junio del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.16-5150-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Peña, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 12 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-5127-v.mz.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Solimano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5062-v.mz.22.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Luisa Castro para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Horacio Amadeo Vieira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5063-v.ab.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-4061-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Rudecindo Rodríguez, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela Ordoque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.19-5197-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer la madre con el apellido Garis. en lugar de Contreras, y la peticionaria como Petronila Severa, en vez de Petrona. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.16-5152-v.mz.31.

Junta de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada, que en los autos del concurso de don Ricardo M. Flores se celebró en la sala de este Juzgado el quince de Diciembre de mil novecientos quince, fué designado como síndico don Enrique Segade, á quien deberá entregarse todo lo que pertenezca al concursado. — Montevideo, Febrero 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.16-5151-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Carrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1916 — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.16-5153-v.mz.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Cecilia Louzada, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teobaldo H. Carámbula, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-5140-v.ab.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ignacia María Medialdea para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Aniceto Calero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.9-5007-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Florencio Pereira y Machado, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-5088-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Ubaldina Dutra de Taboada, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 2 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-5020-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Urbano Rodríguez Sant'Anna, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.26-4761-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Vivaldino Baptista, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.26-4760-v.mz.27.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-4384-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Ramón don Victoriano Gutiérrez, y que, en consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio, se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro del mismo todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico que se designó, don Ernesto Cáceres, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.21-5236-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Eyherabide, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.20-5228-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gutiérrez y doña Anselma Almeida de Gutiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.20-5229-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.16-4630-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago García, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-5195-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-5169-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Cataldo exponiendo lo siguiente: "Que en el año 1905 (mil novecientos cinco) por escritura que autorizó en la

Villa de Las Piedras el escribano don Ernesto Abreo, que á los efectos legales acompaño con este escrito, compré á don Domingo Blaso los derechos posesorios que tenía en una fracción de terreno sito en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de veintiseis hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y ocho metros; que lindan por el Norte con don Carlos Folié; por el Sud y Oeste con Alejandro Guerra y por el Este, camino por medio, con don Carlos García Mou y doctor Teodoro Sanguinetti; de cuyo terreno estaba en posesión pública y tranquila hacía treinta y ocho años, como lo declara en la misma escritura de venta. Desde la fecha de mi adquisición, disfruto también del terreno, en posesión pública tranquila y en concepto de dueño, pues nadie, en tan largo lapso de tiempo, ha pretendido derechos al terreno deslindado. Perfectamente legal la transmisión de Blaso á mí, su posesión ininterrumpida por más de treinta años me favorece, dándome título para adquirir por prescripción el dominio perfecto del inmueble conforme á las disposiciones del artículo 1180 y siguientes del Código Civil. Para probar esa posesión transmitida y propia, ofrezco al Juzgado la declaración jurada de los señores Carlos Caimi, Juan Parodi, Sebastián Domínguez, Vicente Lofredo y Juan Acosta, vecinos del paraje donde está ubicado el terreno y antiguos allí, y de reconocida honorabilidad"; y pidiendo á la vez que se emplace por el término legal á quien ó quienes se consideren dueños del terreno deslindado.

En consecuencia se hace el emplazamiento pedido, por el término de treinta días á quien ó quienes por cualquier título se consideren con derechos al terreno deslindado. —Canelones, Octubre 25 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Mz.16-5160-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Luciano Hernández, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Diciembre 20 de 1916. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Mz.6-4939-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Rafael Navarrete, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5219-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Brum de Asso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5155-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Furtado y doña Saturnina Contreras de Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.13-5102-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis y doña Leonor Ouriques de Andrade y de Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5033-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5032-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Mosqueira de Carrión, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-5031-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. —Melo, Diciembre 11 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.6-4930-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-4907-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Carro de Aranda, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5231-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Peombo de Pérez y de sus hijos Clímaco Pérez y Jacinta Pérez de Carbajal, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5230-v.mz.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernardina Rodríguez de Arce solicitando segunda copia de una escritura que la acredita como dueña de una fracción de terreno que le pertenece por herencia de sus padres, don Vicente Rodríguez y doña Juana Cambón, sito á inmediaciones del General, en esta sección, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Lacaze, compuesta de seis hectáreas y 475 metros cuadrados, y lindan al Sudeste con el camino nacional; al Sudoeste con Francisco Rodríguez; al Nordeste con María Rodríguez de Mazas, y al Noroeste con Rafael Cutinella. — Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5232-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conrado Schmid y de su hijo Carlos Conrado Schmid, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5191-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreta Roqueta de Snider, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5192-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Prieto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5193-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sucela Alvarez de González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-5186-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Ramallo, citándose á todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ferreira. citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.16-5147-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Erramuspe, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5148-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cecilio Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida Marzo 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.15-5134-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Fernández de Delgado, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.14-5116-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa López, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

Mz.12-5065-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituido por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Villalba de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-4657-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Paz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Marzo 13 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.20-5209-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Araújo de Lamadrid, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.20-5208-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Denes, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.20-5207-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puglia, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.22-4692-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.22-4691-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Santiago, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.21-4670-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.2-4303-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-5118-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Pintos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.22-4681-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Luna, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 27 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4690-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Berrondo de Bessonart y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mas y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Trinidad, Diciembre 23 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.27-4802-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Higuer de Sánchez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1917.— Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.20-5224-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Taberne de Bidondo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 2 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.20-5225-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.20-5211-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Quintana, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.20-5210-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en los autos caratulados: "Pedro Tassano, incapaz", iniciado ante este Juzgado el 3 del actual, se ha declarado la incapacidad del nombrado señor Tassano, designándosele curador á don Eufronio Tassano, cuyo cargo le fué discernido en esta fecha. — Maldonado, Marzo 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-5212-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Leoncio Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece su apellido Correa, debiendo ser Caraballo, por ser hijo natural de doña Felicia Caraballo. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.13-5075-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan B. Calzada, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915.—Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.13-5074-v.mz.22.

Petición de herencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Antonio Domínguez y Luis Núñez para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos caratulados "Antonia Núñez Serrón contra la sucesión de Luciano Núñez, sobre petición de herencia", bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 22 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-4411-v.my8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Aguirre, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.1.o-4823-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Beatriz Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.5-4904-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hilaria Curbelo de Pazzano, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Enero 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.13-5089-v.mz.22.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.

Feb.6-4382-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Marzo 6 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don Juan Francisco Insua, en representación de los sucesores de doña Dolores Fernández, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil; Resultando: Probado por medio de las declaraciones de los testigos Pedro Vega y Tristán Otermín: A) Que la partida de defunción de la causante, donde figura solamente Dolores, debe decir Estanislada Dolores, y B) Que en la de matrimonio de los padres de la misma causante, la contrayente aparece con el nombre de Andrea en lugar del de Antonia; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas del Estado Civil; Considerando: Lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia; para el cumplimiento de ésta, remítase testimoniada y con oficio á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviarse á esta última repartición las partidas agregadas que se desglosaran para su anotación, y publíquese esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital; cumplido que sea, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. —Román Alvarez Cortés". — Mians, Marzo 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.20-5214-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Araújo de Casas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Advíncula Pereira y Celedonia González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.15-5133-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.14-5115-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Alcántara Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-5083-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.10-5038-v.ab.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Jacinto, doña Margarita, doña Ana Josefa, y á los herederos de doña María Petrona Batista, para que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesión de Jacinto Batista", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.27-4792-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de María Joaquina Fleitas de Larrosa, rectificación de partidas", en cuyos autos pide las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio se nombra al esposo de la causante, Eusebio Florentino, y debe ser Floro Larrosa, y el apellido de la causante, Freitas, siendo Fleitas. En la partida de fojas 19 se nombra al inscripto, Floro Venicio, y debe ser Floro Benicio, y al padre, Floro de la Rosa, siendo Floro Larrosa, y el apellido Freytas, cuando es Fleitas. En la de Cándido Francisco se dice ser hijo de Florentino Larrosa y Joaquina Freytas, siendo los verdaderos nombres de sus padres Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Marcelina Mónica, erróneamente se nombra á los padres Florencio da Rosa y María Joaquina Freitas, debiendo decirse Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Concepción se dice hija de Floro la Rosa, y debe decir Floro Larrosa. En la de Luis se nombra á los padres Eusebio Florentino da Rosa y María Fleitas, siendo Floro Larrosa y María Joaquina Fleitas. En la de Leoncio Avelino se nombra á la madre Joaquina Fleitas, y debe ser María Joaquina Fleitas. —Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5015-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Alvarez, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos caratulados "Sucesión de María Nequeasaur, rectificación de partidas", en los que pide las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Magdalena se designa al padre como Domingo Etchegoyen, en lugar de Domingo Etchegoyhen, y donde dice María Nequesaur, debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Graciana se nombra á la madre de ésta María Espelo Mameses, y debe ser María Nequeasaur. En la anotación de nacimiento de Juana María se nombra á la madre María Necheseur Mameses, y debe decir María Nequeasaur. En la de nacimiento de Juan Domingo se le nombra Silvestre Domingo, y debe ser Juan Domingo; al padre se le nombra Domingo Etchegoyen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre se le llama María Nequesaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de Rosa, al padre se le nombra Domingo Etchegohen, y debe ser Domingo Etchegoyhen, y á la madre María Nequesaur, y debe nombrarse María Nequeasaur. En la de Alfredo Gregorio, se le nombra Ignacio Alfredo, y debe ser Alfredo Gregorio, y á la madre se le nombra María Nequezaur, y debe ser María Nequeasaur. En la de matrimonio, se debe mencionar Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur, y no Marider Neguesaur, como erróneamente se ha establecido. — Minas, Marzo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.9-5017-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pintos de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Lorenzo de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.24-4746-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.20-5213-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lotito de Pandolfi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario Mz.19-5188-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Borges, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Mz.19-5187-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Votta de Fortunato, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.12-5068-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Calderón, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.9-5019-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Francisco Baccaro, doña María Giriello de Baccaro y don Roque Baccaro, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por

estar mal escritos los apellidos Baccaro y Giriello, que son los verdaderos: A) Partida de defunción del causante don Francisco Baccaro, dice Bacaro y Chiriedo; B) La de defunción de su esposa, dice Bacaro y Chillelo; C) La de nacimiento de Donato Baccaro, dice Bacaro y Cirecto; D) La de nacimiento de Antonio, dice Bacar y Chirile; E) La de nacimiento de Mariano, dice Bacaro y Chirielo; F) Escritura de mandato, en la cual dice Giorello ó Cirielo; y G) Testamento de Francisco Baccaro, dice Chierleto. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.9-5018-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Luisa Burgos y Máximo Burgos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4926-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Natalia Ruiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4927-v.ab.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha primero de Febrero próximo pasado, se ha declarado incapaz á Gabriela Terán, de la cual es curador el doctor José Princivalle (hijo). De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 2 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4940-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4716-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gustavo Schmidt, Fany Brelaz, Matilde Schmidt de Destefanis y Julia Schmidt, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Feb.23-4718-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de la Sienra, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata nmero 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.23-4715-v.mz.24.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis, ha sido nombrado el doctor José Miranda síndico del concurso del doctor Vicente Mongrell. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.21-4676-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porchetto y doña Rosa Oliva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.27-4800-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pemi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.13-5071-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Arostegui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-4842-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

fb.22-4693-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Aranda de García, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.26-4762-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isa, belino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de su cesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Heleodor ó Eleodoro Madruga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.19-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aquilina Pereira das Neves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hipólito Machado Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajó apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5172-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Camargo de Ferreira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.16-5174-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Severiano Isaías Díaz, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5106-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Honorina Amaro Freitas de Alves, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eugenio Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5108-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Aurora Aramendi de Isasmendi, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.13-5107-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Loreto Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juliana Cedrés de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-5205-v.ab.21.

Apertura de su cesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Muñoz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.19-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, encargado de este Juzgado, doctor Juan José Gomensoro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilio P. Correa Marapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4895-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Ramona Achero de Espel, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Ramona Marciana Espel (fojas 2), en la cual aparece con el nombre de Ramona A. en lugar de Ramona Marciana, que es el verdadero. B) De defunción de Ramona Marciana Espel (fojas 3), en la que figura con el solo nombre de Marciana, debiendo ser Ramona Marciana, y la madre con el apellido de Varela, siendo Achero, que es el que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-5087-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Techera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4896-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irineo Grana, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4897-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Peña de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4898-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2098-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Baranzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-4686-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ubaldino Mena, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4855-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Castro de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano. Feb.22-4685-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gilberto Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-4687-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Píriz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4665-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Isabel Cardoso de Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4663-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Juan José Gomensoro, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor Oribe, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4664-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Estévez de Alvarez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.19-5199-v.mz.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.10-5037-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Osacar de Garralde, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4937-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 20 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.19-5189-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola Margarita Palladino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.14-5117-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pereira Viera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.16-5154-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Tula Nubia Pargas, se cita y emplaza á don Emilio Cheppi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la peticionaria sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código Civil se hace la presente publicación. —Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.12-5070-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-4941-v.jn.4.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Tejeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4246-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carolina Donato de Benítez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.20-5222-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Recalde solicitando se rectifiquen en su partida de nacimiento los siguientes errores: el apellido de la madre del inscripto que aparece Telechea por el de Tellechea, que es el verdadero; el apellido de la abuela materna que figura como Erason, por el de Erazun, y sustituir el nombre del compareciente, que está como Fausto por el de Juan José, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.19-5190-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Artía, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.13-5081-v.mz.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Aldax, quiebra", el informe presentado por el síndico, señor Casimiro E. Braga, así como la resolución que fija la época de la suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.13-5105-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca por segunda vez á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del corriente mes, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la calificación de los créditos, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.12-5067-v.mz.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca, en general, á los acreedores en el juicio de quiebra del comerciante don Celio Ferreira para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del corriente mes de Marzo, á las 16 horas, con el objeto de procederse á la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose á los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Salto, Marzo 1.o de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.12-5069-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gervase de Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.22-4680-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Jorge Sifredi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Mercedes, Marzo 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.13-5103-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Ciriaco Figueroa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4928-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Silva, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.6-4929-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Bellini de Muñecas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Diciembre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-4795-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Ceregnetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-3315-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silverio ó Antonio Silverio Rosano, Jacinta Sal de Rosano y Manuela Rosano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1917.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.16-5170-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Choy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que en los mismos autos sucesorios se ha iniciado por doña Jacinta Choy y doña María Falcón, ésta en representación de sus menores hijos naturales Juan Bautista, Luis, Francisco, Domingo y Ana Choy, la acción de la investigación de la paternidad ilegítima como hijos naturales de dicho causante, y se emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á oponerse á ella, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á hacerlo en forma legal. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.16-5168-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada en fecha veintitrés de Diciembre próximo pasado en el expediente seguido por los herederos de

don Manuel Bernardo López da Cunha, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan López da Cunha, por decir que es hijo de Marcelino da Cunha, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de María, por figurar su padre con el nombre de Marcelino da Bernardino Cunha, debiendo decir Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Felicidad, por decir que era hijo de los cónyuges Bernardino da Cunha y Constacia Merlo, cuando el verdadero nombre de sus padres era Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de María Valentina, por figurar como nombre de sus padres; Bernardino da Cunha y Constancia Melo, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Manuela, por decir que era hija de Manuel Bernardino da Cunha y Constancia de Melo, cuando debe ser Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Matilde, por figurar sus padres como Bernardino da Cuña y Constancia Mello, cuando sus verdaderos nombres son Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. Dichas inscripciones fueron efectuadas en el Registro Civil de este Departamento, la primera, en la segunda sección en el año 1881 con el número 15; la segunda, en la décima sección, en el año 1883, con el número 7; la tercera, en la décima sección, en el año 1886, con el número 24; la cuarta, en la décima sección, en el año 1887, con el número 121; la quinta en la décima sección, en el año 1889, con el número 85, y la sexta, en la undécima sección, en el año 1893, con el número 4. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5076-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Caraballa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.10-5028-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máxima Díaz de Larrosa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5013-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Silverio Brun, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5011-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Rodolfo R. Ramos, solicita se le dé posesión de un inmueble", se cita, llama y emplaza á don Francisco Cañáñez para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.9-5012-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por doña Elvira Brinet contra Tomasa Ballarena Ligaso por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día diez del entrante Abril de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de dos terrenos solares y sus construcciones, situado en la sección Norte de esta ciudad, manzana número ciento veintisiete, que por estar contiguos miden ambos de frente cuarenta y dos metros, cuarenta y cinco centímetros á la calle Treinta y Tres, antes Valizas, por igual extensión en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle 13 de Abril, antes Maldonado, por otro con terreno de doña Josefa Rodríguez de Aldamondo y sucesores de don Francisco Noguera y por los fondos, lindando ambos, con terrenos de don Eduardo L. Muñoz y don Miguel Biurrun (hoy sucesión). Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Marzo 12 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Mrz.16-5156-v.mz.30.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

POR EL BANCO HIPOTECARIO

Magnífica propiedad, calle Maldonado números 1790 y 1792, entre Gaboto y Yaro.

El lunes 9 de Abril, á las 16 horas, procederé á la venta en el lugar de su ubicación, de esta propiedad de altos y bajos, construída con materiales de primer orden y con toda clase de confort, calefacción, etc.

La casa de altos produce $ 60.00 mensuales. Empedrados, veredas y arrimos pagos.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Otero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril de 1917, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero señor don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 5, compuesto de 300 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte á la calle Maldonado, por donde se designa la propiedad con los números 469 y 471, entre las de Gaboto y Yaro, por 30 metros de fondo, lindando por el Este con el solar 6, que hace esquina; por el Oeste con el 4, y por el Sur con el 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), si así lo desea, continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos y demás al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 19 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de pesos 15.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 13.694.41.

Por informes: Banco Hipotecario ó á mi escritorio, Uruguay 831. Teléfono La Uruguaya 1945 (Central).

Mz.21-5238-v.ab.9.

ALBERTO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

El día 2 de Abril de mil novecientos diez y siete, á las 13 y 30 horas remataré las existencias de la fábrica de calzado, calle Rondeau número 1625, consistentes en valiosas máquinas de las más acreditadas marcas, entre las cuales destácanse: una máquina Universal, C. T. Oldeistraw; una de coser, Black Johnson; una de calar, C. B. Stanbon; una de abrir envidos United Shol; una de raspar tacos, Globe Buffin; una de armar, United Shol, un balanzín, máquinas de ojalar, de atraques, de calar, de cañón de rebajar contrafuertes, de rebajar suelas, de dibujar punteras, de deformar, un cilindro, prensa de plantillar, motores eléctricos, mostradores, estanterías, vidrieras, hormas, cueros, calzado y cantidad de muebles y útiles que no se detallan por su larga extensión. Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en auto recaído en el concurso de Nicolás Caggiani.

Mz.21-5235-v.mz.31.

JENTSCHIK

El domingo 1.o de Abril, á las 16 horas, remataré la finca calle Democracia 2008, esquina Lima, para pago de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Bautista Chiappe contra la sucesión de Antonio Sepe y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Abril, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 395 de la nueva ciudad, de esta Capital, siendo parte dicha fracción del solar señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 30 de Enero de 1907, compuesta, aproximadamente, de 537 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste á la calle Democracia, por donde la casa tiene el número 98; en el costado Norte mide 44 metros, lindando con el solar número 7; en el del Sud 45 metros 50 centímetros con los solares del 1 al 5, y en la línea del fondo, al Este, 12 metros con el resto que se reserva libre, don Antonio Sepe, del mismo solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

Mz.15-5143-v.mz.31.

JUAN CARLOS CARVE

(Escritorio: calle Rincón 491)

REMATE JUDICIAL

Una fracción de terreno en el Rincón del Cerro, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día 29 del corriente, á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá por el señor rematador Juan Carlos Carve, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de $ 733.33, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro Depto. de Montevideo, compuesta de 22.136 metros 43 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros 47 centímetros en la línea del Norte, que linda con don Lorenzo Barrios y don José Canabelo; por todo el fondo, al Sur, que sea necesario, hasta completar los 22.136 metros, debiendo ser paralelas las líneas de los costados E. y O., lindando por el Este con calle dejada por doña María Cedrés para dar acceso al terreno; por el Oeste con terrenos de don Juan Lacabana, destinados á senda de paso, y por el Sur con más terreno de la señora Cedrés. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Angel Díaz, radicados ante este Juzgado, á los que existen agregados los títulos y demás antecedentes que podrán examinar los interesados, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-5135-v.mz.29.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Nueva York número 1530, entre Tacuarembó y Piedad. Casa baja, se compone de 4 piezas, despensa, cocina w. c., fondo corral. Charrúa 1814, entre Gaboto y Yaro. Casa baja con 10 piezas, patio, parral, despensa, cocina, w. c.

El remate tendrá lugar en las mismas. El sábado 31 de Marzo, á las 15 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anita Prati de Zanini", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, á las 15 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Cas-

tells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se establecerá, de los siguientes bienes: A) A las quince horas y treinta: De un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la Aguada, en este Departamento, de figura triangular, designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado el 28 de Octubre de 1895, compuesto de una superficie de ciento treinta y tres metros y setenta decímetros, que se deslindan así: 15 metros 65 centímetros de frente al Noroeste á la calle Nueva York; 18 metros al Noreste, por donde linda con el solar cuatro; 21 metros 59 centímetros al Sud, confinando con José Vázquez, y en esta última línea forma un martillo también de figura triangular que tiene un metro en el costado Oeste, lindando con el citado Vázquez; dos metros 29 centímetros en el lado Sud, por donde linda con don Luis Solari, y por el Norte con el expresado solar cuatro. Base de venta: dos mil quinientos pesos. B) A las diez y seis horas y treinta: De una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con frente á la calle Charrúa, situada en la manzana número 254 de la nueva ciudad, de esta Capital, cuya fracción, según plano del agrimensor Brascón García de 15 de Julio de 1908, se señala con el número tres, comprende una superficie de doscientos noventa y seis metros 45 decímetros y 93 centímetros, y tiene doce metros y tres centímetros de frente al Norte sobre la indicada calle Charrúa, sobre la cual las puertas del edificio se señalan con los números 33 y 33b; por el Sud tiene cinco metros 88 centímetros, lindando, en línea recta, con fracción número cinco, y otros cinco metros y 88 centímetros, lindante también en línea recta, con fracción número, seis; por el Este tiene veinticuatro metros y 38 decímetros, lindando en línea recta con fracción número cuatro, que tiene edificios, y cuya puerta de entrada sobre la calle Charrúa tiene el número 35, y por el Oeste tiene veinticinco metros y cinco centímetros, lindando, en línea recta, con fracción número dos, que tiene edificios, cuya puerta de entrada sobre la calle Charrúa se determina con el número 31, cuya línea recta es de veintiún metros cuatro centímetros, así como linda por el Oeste con fracción número cuatro en extensión de cuatro metros y un centímetro, también en la línea recta, formando estas rectas la totalidad de la divisoria indicada del Oeste de veinticinco metros y cinco centímetros. Base de venta de esta propiedad: cuatro mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el impuesto universitario son de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5141-v.mz.31.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

1.o 463 H. 3.844 metros, 64 decímetros cuadrados.

2.o 57 H. 2.940 centiáreas y 13 decímetros cuadrados.

3.o 34 H. 366 metros 5 decímetros cuadrados.

El día 23 del entrante mes de Abril á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 472, según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Sociedad Guérin y Compañía contra Antonio Costantini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las fracciones de terreno, con las mejoras que contienen, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que se pasan á relacionar. Primero: Dos fracciones compuestas: A) De cuatrocientas sesenta y tres hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros, que tienen por límites: al Norte don Juan Bautista Hontou; al Sud don Francisco Cuadrado, don Tomás González y doña Felicia Piedra de Ramos; al Este la sucesión de don Manuel Acosta, y al Oeste don Serafín Perdomo; y B) De cincuenta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta centiáreas y trece decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, río Yaguarón; al Sudeste, don Manuel José da Rocha y don Manuel Rudecindo Ramos de Carvalho; al Sudoeste, don Olimpio y don Rudecindo Ramos, y al Noroeste, con don Procopio Moraes, la hermana de éste y don Basilio Feijó; y Segundo: Otra fracción que contiene treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Damasia Suárez; al Sur, camino de Melo á Artigas, dividiendo con don Aniceto Villanueva; al Oeste, con doña Felipa Piedra Ramos, y al Este, con la sucesión Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5123-v.ab.23.

PEDRO R. GARCIA

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Paysandú, doctor Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, se hace saber al público que el día 28 del corriente, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate almoneda y al mejor postor, las siguientes propiedades, ubicadas en esta ciudad: Primero: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número 95, que mide en la línea Norte treinta y tres metros quince centímetros, aquí un martillo saliente de un metro quince centímetros; luego, hacia el Este, nueve metros ochenta y cinco centímetros: línea del Sur, cuarenta y tres metros; línea del Este, parte, veintisiete metros ochenta centímetros; línea del Oeste, veintiséis metros cincuenta centímetros. Superficie total: mil ciento cuarenta y tres metros nueve mil setecientos veinticinco centímetros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, sucesión de Víctor Gomeza; Sur, arroyo Ceibal; Este, calle Juan Carlos Gómez. Segundo: Un terreno edificado, ubicado en la manzana número doce, que mide en la línea del Norte ocho metros ochenta centímetros; en la línea del Sur, frente, ocho metros cincuenta centímetros; en la línea del Este, cuarenta y dos metros noventa centímetros; en la línea del Oeste, igual que su paralela. Superficie total: trescientos setenta y un metros ochocientos cincuenta centímetros. Linderos: Norte, Santiago Andriotti; Sur, calle José Pedro Varela por medio, Domingo Altamirano; Este, José Barla; Oeste, Joaquín Royer. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por José Iglesias y Cía. contra la sucesión de Francisca Oliva de Silva, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 7 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Por títulos y demás antecedentes, en la Escribanía Actuaria.

Mz.14-5111-v.mz.28.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Félix Baraibar contra Victoriano Gutiérrez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, á las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que le corresponde el nombrado señor Gutiérrez en una fracción de campo situada en el Rincón de Conde, Departamento de Canelones, cuyo total se compone de ciento trece hectáreas, cincuenta áreas, sesenta y dos decímetros y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco centímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte con Andrés Gutiérrez; al Sud Antonio Gutiérrez; al Este Lasina Gutiérrez y otras, y al Oeste el río Santa Lucía. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-5113-v.ab.3.

JULIO R. ALVAREZ

JUDICIAL

A la mayor oferta. De la casa de bajos calle Uruguay número 1768, entre Gaboto y Yaro. Recién reformada. Rodeada de tranvías.

El miércoles 28 de Marzo, á las 16 horas, remataré la mencionada propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel Saldumber contra Dolores Bartón de Amespil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio R. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y que le correspondan, ubicado en la novísima ciudad, de esta Capital, con doscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros treinta y dos centímetros de frente al Norte á la calle Uruguay, por donde la puerta tiene el número mil setecientos sesenta y ocho, entre las calles Gaboto y Yaro; por treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando por este lado con don Eulogio de los Reyes; por el Oeste con doña Gerónima Fernández de Lorente, y por el Este con don Federico Lemarquant. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, Misiones 1480.

Mz.13-5099-v.mz.29.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de terrenos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Felipe L. Montero contra don Enrique S. Fontans, sobre cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, en las audiencias que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: 1.o El día nueve del próximo mes de Abril, de las diez y seis á las diez y siete horas, seis solares de terreno, ubicados en esta ciudad en la manzana número ciento cincuenta y ocho, números uno, tres, cinco, seis, siete y ocho, compuestos, el primero, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con Francisco Maggio; igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar número dos; diez y ocho metros noventa centímetros en la línea del Este, por donde linda con el número cuatro, é igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Monte Caseros. El segundo solar, ó sea el número tres, de iguales dimensiones que el anterior, que linda por el Norte con el solar número dos; por el Sur la calle General Artigas; por el Este el solar número cuatro; por el Oeste la calle Monte Caseros. El tercero, ó sea el número cinco, linda por el Norte, por donde tiene, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con la calle Colón; por el Sud, por donde tiene cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, linda con el solar número seis; por el Este, en una extensión de diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, doña Gabina Abalos. El cuarto, ó sea el número seis, linda por el Norte, por donde tiene cuarenta y tres metros veinte centímetros, el solar número siete; por el Este la calle Artes, y por el Oeste doña Gabina Abalos; teniendo en la línea de cada uno de estos dos vientos diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros. El quinto, ó sea el número siete, linda por el Norte con el número seis, en una extensión de cuarenta y tres metros veinte centímetros; por el Sud con el número ocho, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Este, por donde tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle Artes, y por el Oeste, en igual extensión, con el solar número cuatro. El sexto, ó sea el número ocho, linda al Norte con el número siete, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros; por el Sud tiene cuarenta y dos metros setenta y cinco

centímetros, y linda con la calle General Artigas; por el Este tiene diez y nueve metros cincuenta y siete centímtros, lindando con la calle Artes, y por el Oeste, igual extensión, con el solar número cuatro. Avaluados los seis solares descriptos en la suma de cuatrocientos pesos. Segundo: Un terreno situado en esta ciudad, con los cercos y mejoras que contiene, compuesto de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Luis Gentil; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Norte, lindando con don Antonio Bottino, é igual extensión al Sud, por donde linda con don Juan Bottino. Avaluado en la suma de dos mil pesos. Tercero: Un terreno situado en esta ciudad, en la manzana número cuatrocientos ochenta y tres, que da frente á las calles Paz, Uruguay, Charrúas y Progreso, encerrando un área superficial de siete mil quinientos veinticuatro metros cuadrados. Avaluado en cuatro mil quinientos pesos. El diez del mismo mes de Abril, de las diez y seis á las diez y siete horas: primero: La manzana número cuatrocientos setenta, de esta ciudad, compuesta de ochenta y tres metros por noventa y uno, con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y tres metros, con los siguientes límites: por el Norte calle Charrúas; por el Sud calle Uruguay; por el Este calle Coronel Pinilla, y por el Oeste calle Progreso. Avaluada en tres mil pesos. Segundo: La manzana número cuatrocientos ochenta, de esta ciudad, con frente á las calles Paz, Charrúas, Progreso y Wáshington, compuesta de un área total de seis mil ochenta metros cuadrados. Avaluada en dos mil quinientos pesos. El día once del referido mes de Abril próximo, de las diez y seis á las diez y siete horas: Primero: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, con todas sus mejoras y alambrados, terreno que tiene una superficie de tres hectáreas, siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte con don Carlos del Real; por el Sud con don Joaquín del Real; por el Este con don Sabino del Real, y por el Oeste con la calle letra L. Avaluado en la cantidad de trescientos pesos. Segundo: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número doscientos diez y siete, compuesto de una superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve métros con diez y ocho centímetros, limitando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre el camino Río Negro; ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, terreno despoblado, hoy don Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans, y se previene: 1.o Que algunos de los bienes se hallan gravados con hipoteca á favor del señor Samuel R. Bradford; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes á venderse se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Marzo 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.13-5082-v.mz.27.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL

De los muebles, cuadros y demás, pertenecientes á la sucesión del señor Víctor Las Cazes, que adornan la casa calle Juan M. Blanes número 1090.

El jueves 22 de Marzo, á las 13 horas y 30 minutos.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva.

Exhibición el día del remate, de 10 á 12. Recomiendo los cuadros, pues son de firmas reputadas, como la de Burbazan, Larroche, etc.

Seña: 20 por ciento. Escritorio del rematador, Bolsa de Comercio.

Mz.12-5056-v.mz.22.

JUAN CARLOS ALTESOR

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca.

De una fracción de campo ubicada en la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo.

El jueves 29 de Marzo, á las 11 horas, venderé, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente caratulado "Los señores Salvo, Campomar y Compañía contra Maximiliano Caetano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Juan Carlos Altesor, se va á proceder el día veintinueve del corriente mes, á las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, á la venta al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 12.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan: al Norte, con José Joaquín Marapilleta; al Sud, con un bañado lindando con doña Rafaela de Demato; al Este, campo del señor da Costa Gama, y al Oeste, con campo de María Dolores Pereira de García. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota — Las escrituras en la Oficina Actuaria.

Mz9-4996-v.mz.24.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

POR EJECUCION DE HIPOTECA

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad sita en la calle Florida número 1135 entre Maldonado y Miní. El día sábado 24 del corriente, á las 16 horas. Venderé la mencionada propiedad con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Antonio F. Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia S. de Henón; 26 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadie, y 7 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, al rematador, Justicia 2068.

Mz.9-4995-v.mz.24.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. De un campo de calidad superior, en las costas del Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial y compuesto de 161 hectáreas 8.615 metros.

El día 10 de Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder por el martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 161 hectáreas 8.615 metros, cuyos linderos son: Al Norte el arroyo Caraguatá; Este, Cirilo Coutinho ó Contiubro; al Sur, en una extensión de 1.500 metros, con Nicanor Almeida, y al Oeste, con el mismo Nicanor Almeida; teniendo sobre el Caraguatá unos 800 metros de costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía: 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, por amortizaciones efectuadas, estará reducido al 31 de Marzo de 1917 á $ 2.400.82, sobre el cual deberá hacerse el servicio.

Por más datos, en mi escritorio, Misiones 1492.

Mz.7-4969-v.ab.10.

JULIO R. ALVAREZ

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — 401 hectáreas 1.817 metros, campo especial para agricultura, donde se paga 7 pesos *de arrendamiento la hectárea.*

En el Departamento de Canelones, jurisdicción de San Ramón, á 5 kilómetros de la Estación Castellanos. Magníficas aguadas.

El martes 27 de Marzo, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, *venderé, á la mayor oferta, la mencionada propiedad,* de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio Enrique Castellanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Tala, 12.a sección del Departamento de Canelones, señalada con la letra C en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 401 hectáreas y 1.817 metros, lindante por el Norte con la fracción letra B, de don Raúl E. Castellanos; por el Este, con la sucesión Martínez; por el Sud, con la fracción letra D, del doctor Alfredo E. Castellanos, y por el Oeste con la sucesión de doña Dolores Vidal de Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 25.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por las amortizaciones efectuadas, el 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 24.318 pesos con 56 centésimos.

Por planos é informes, Misiones 1480.

Mz.8-4974-v.mz.27.

JENTSCHIK

El 11 de Abril, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, remataré á la más alta oferta un terreno con mejoras en el pueblo General Tajes, Estación Cardozo (Tacuarembó), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo "General Tajes", Departamento de Tacuarembó, señalado con el número 4 de la manzana M, compuesto de 1.500 metros cuadrados, con 25 metros de frente al Norte á la calle número 3, por 60 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 12; por el Este, con el 3, y al Oeste, el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, señor Ro-

dolfo M. Jentschik, en su escritorio, Misiones 1482.

Mz.8-4976-v.ab.11.

JENTSCHIK

Rematará judicialmente el 29 de Marzo, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, una valiosa fracción de campo en Garzón, Departamento de Rocha, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María Esquibel", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermdio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Garzón, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de 110 hectáreas, 54 áreas, 26 centiáreas, 90 decímetros cuadrados, que figura en el plano respectivo con el número 2, deslindada y amojonada por el agrimensor don Angel F. Martínez el 4 de Noviembre de 1891, dentro de los límites y linderos: al Norte el arroyo Sauce y parte de la fracción aplicada á don Manuel Antonio Esquibel; al Sud don Juan Francisco Sosa; al Este la fracción en litigio con los sucesores de don Manuel Pereira, y al Oeste la fracción adjudicada á don Manuel Antonio Esquibel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. —Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones 1482.

Mz.3-4883-v.mz.29.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Jaime Astor, se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate publico por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, veintidós centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, á ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte, Domingo Villamil Hnos.; al Sur, con más terreno de la sucesión Jaime Astor; al Este, Inocencio Abuero ó Agüero, y al Oeste, camino departamental por medio, con N. Carulla. Se previene: 1.o Que la fracción de campo á venderse no tiene gravamen ni servidumbre de clase alguna; 2.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. Y á los efectos dispuestos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1917.

Mz.5-4909-v.mz.24.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto A. Lalanne con Alejandro H. Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Marzo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Peñarol, jurisdicción de este Departamento, que, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Senén Rodríguez el 18 de Mayo de 1895, abarca un área de 7 hectáreas 8.261 metros 5.050 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: por el Norte linda con la sucesión Meléndez; por el Este, calle de Chacra por medio, con Murphi; por el Sud, calle de Chacra también por medio, con don Bartolo Delorenzo y don Andrés Otero, y por el Oeste, arroyo por medio, con don Saturnino Rives. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: escritorio del rematador, calle Misiones número 1489 (primer piso).

Mz.13-5077-v.mz.28.

SATURNINO RIOL

JULIO R. ALVAREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Magnífico campo sobre el río Negro, en Cololó, Departamento de Soriano, 418 hectáreas 314 metros, campo flor.

El jueves 22 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé á la más alta oferta y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Manuela Batro de Vernengo y su esposo Andrés Vernengo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo de pastoreo situado en el distrito de Cololó, Departamento de Soriano, compuesto de tres fracciones contiguas, que comprenden, en conjunto, 418 hectáreas 314 metros cuadrados, lindando por el Norte con el río Negro; por el Sud con Calazan Muela; por el Este con Ciriaco Padilla, y por el Oeste con Tomás Lapalma. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 20.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido por las amortizaciones efectuadas al 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 19.060 pesos con 17 centésimos.

Por planos é informes: calle Misiones 1480.

Feb.17-4651-v.mz.22.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De un terreno y edificio que contiene, en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, ciudad de gran porvenir.

El edificio, recientemente construído, consta de 4 habitaciones, cocina, letrina, cuarto de servicio, cochera, galpones, aljibe y pozo. Puede producir buena renta. Oportunidad excelente para adquirir una buena finca por poco dinero.

El viernes 23 de Marzo próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 3", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 7 de la manzana 133 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, compuesto de 21 metros 565 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Montevideo, por 43 metros 86 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3; por el Sudeste con el 8, y por el Nordoeste con el 6, encerrando una superficie de 945 metros 84 decímetros y 9 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que el comprador podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen nominal de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.363 pesos con 64 centésimos.

Feb.17-4639-v.mz.23.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR Y EN UN SOLO LOTE

De varios terrenos y edificios que contienen, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano. No se puede pedir mejor oportunidad para la colocación del dinero, pues la ciudad de Mercedes es una de las mejores de la República.

El edificio construído en el terreno que figura en el apartado A del edicto que se inserta á continuación, es de construcción buena y tiene sus frentes de imitación arenisca, consta de 9 habitaciones, cocina, baño w. c., cuarto de servicio, caballerizas y pequeño parque.

La propiedad que figura en el apartado B comprende dos casas de construcción obrera, con 3 habitaciones cada una, cocina, letrina y aljibe.

La propiedad que figura en el apartado C tiene 3 habitaciones, cocina, letrina, aljibe y pozo. Todas estas propiedades pueden producir buena renta.

El viernes 23 de Marzo próximo á las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 2", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, á las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Maldonado, lindando al Norte con doña María Martírez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González; D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen nominal de $ 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortiza-

ciones efectuadas, á la suma de 8.981 pesos con 90 centésimos.

Feb.17-4640-v.mz.23.

JAIME MAESO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Importante fracción de campo ubicada en el Departamento de Florida, 12.a, hoy 5.a sección judicial. Véanse los detalles relativos en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lucio da Costa Gutiérrez", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 12.a, hoy 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que, según plano de 6 de Septiembre de 1916 del agrimensor Xavier Alvarez, se compone de 130 hectáreas, 5.946 metros 20 decímetros cuadrados, y linda por el Noreste, línea recta divisoria, con campos de Juana Gutiérrez; por el Noroeste, línea recta divisoria, con la fracción anterior, adjudicada á Pedro Lucio, Irene Felicia y María Emelina de Costa Gutiérrez; por el Sud, con el arroyo del Sauce, y por el Este con el Pintado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la cantidad de 63 pesos con 60 centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-4876-v.mz.22.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Campo en la tercera sección de Río Negro, 701 H. 8613 M., que integran la Colonia de los Rusos.

El viernes 30 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Espalter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, á las 14 horas y 30, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 701 hectáreas 8.613 centiáreas y 35 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste con Elías Correa y don Antonio Taboas; por el Sudeste con don Américo Carassale; por el Sudoeste con el mismo señor Carassale y la fracción número 5 de don José Espalter, y por el Nordoeste con la fracción número 3, de doña María Espalter de Schiaffino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble está arrendado á don Vasilio S. Zoubkow, con garantía del Estado, constando el término y condiciones en la copia agregada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Feb.27-4815-v.mz.30.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Antonio Savini (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el Arroyo Seco (Cerrito de la Victoria), de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número doce, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: Diez de metros de frente al Sur á la calle Aurora, hoy llamada Domingo Aramburú, entre las de Cufré y Patria; igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la propia manzana; cuarenta y siete metros quince centímetros al Oeste, lindando con el solar trece, y cuarenta y seis metros ochenta centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

Mz.9-4994-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el veintiséis del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión Constancia Mármol: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento cincuenta y seis, compuesto de veintiocho metros, sesenta y tres centímetros de frente, por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar número cinco; al Sur, calle Santa Rosa; al Este, calle General Rondeau, y al Oeste, solar número ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Artigas, Marzo 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-5058-v.mz.26.

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larre contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día nueve de Abril próximo, á las 16 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con una área de novecientos cuarenta y tres metros y noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la de Paysandú; al Sur, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, sucesión de Antonio Etchenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.20-5220-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Marcos Quintana, se va á proceder á la venta en almoneda pública, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, el día 29 del corriente, á las quince horas, de una fracción de campo situada en el distrito de San Juan, de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, que linda por el Oeste con la cañada del Molle; por el Norte con Ignacio Quintana; por el Sud con Gabriel Armas, y por el Este la fracción legada á doña María Díaz; cuya venta se efectuará bajo la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 3 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.21-5233-v.mz.29.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "El Sr. Agente Fiscal, denuncia", se hace saber, que el día 26 de Marzo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Raimundo Abella, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una parte de la fracción de chacra señalada con el número 7, de la 1.a sección, 3.a zona del ejido de esta ciudad, propiedad de los hermanos Esteban, María, Dionisio, Marcelino y Victoriano Charlo, compuesta, dicha parte, de cuarenta y cinco hectáreas, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Vicente Tierno; al Sud, con más terreno de los vendedores; al Este, con propiedad de don Santiago Pedrera, don Francisco Díaz y Martínez y don Pascual Bomprisco, y al Oeste, camino vecinal por medio, con propiedades de la sucesión de don Juan de Dios Esteves. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el inmueble descripto, el cual ha sido avaluado á razón de setenta y siete pesos la hectárea, ó sea tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto, el diez por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 3 de 1917.— Isidoro Vidal Escribano.

Mz.8-4992-v.mz.22.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Petrona Latorre contra Gabina del Carmen Latorre de Pintado, por reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día trece de Abril próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Armando Tubino procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de las dos terceras partes de mil quinientos setenta pesos ochenta y seis centésimos en que han sido tasados, todos los derechos hereditarios que le corresponden á don Julián Casaña en la sucesión de su extinto padre Gregorio Casaña, entre cuyos derechos se encuentra una fracción de campo situada en Chamizo, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, quinientos treinta y ocho metros, tres mil ochocientos noventa y cuatro decímetros cuadrados. Dos terrenos solares ubicados en la Estación Fray Marcos, de la misma jurisdicción, compuestos en conjunto de mil novecientos setenta y tres metros cinco mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados. Además varios muebles y semovientes, cuyo detalle se encuentra, en el expediente referido, á disposición de los interesados. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Marzo 14 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.19-5203-v.mz.28.

JOSE M.a DOS SANTOS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en un exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en los autos sucesorios de don Florentino Neves, se hace saber al público que el día diez de Abril próximo venidero, de las 15 á las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado Departamental de Florida, el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de pertenencia del causante Florentino Neves, ubicada sobre la costa del río Yi, de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas treinta hectáreas y mil cuatrocientos cincuenta metros, cuyos límites son: al Norte, campo de Cosme Camilo y don Higinio Martínez; al Nordeste, el río Yi; al Sudoeste, Domingo Neves, Alberto Forisque y Braulio López; tasado en doce mil cuatrocientos veintisiete pesos y ochenta y tres centésimos. El mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los títulos de la propiedad pormenorizada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. —

Florida, Marzo 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-4934-v.mz.26.

EDUARDO SANTA MARIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juzgado Federal de Buenos Aires (República Argentina), librado en los autos seguidos por don José María Braseras contra don Miguel Carlos Hearne, por cobro de pesos", se hace saber que el día tres del próximo mes de Abril, á las 14 horas, y en campos del establecimiento "Las Mercedes", del señor Agustín J. Fresnedoso, donde se hallan depositados, ubicado en Parada Rivas, Ferrocarril Midland, duodésima sección judicial de este Departamento, se va á proceder, por el martillero don Eduardo Santa María, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, á la venta en público remate de una partida de quinientos cuarenta y un equinos, de los cuales cuatrocientos treinta y nueve son caballos y el resto, ó sean ciento dos, son yeguas. Se previene: 1.o Que la venta será en block, ó sea en un solo lote; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y dos mil pesos papel moneda argentina, equivalentes á diez y siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional oro uruguayo; y 3.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador hacer la consignación al señor Juez que presidirá la diligencia. — Paysandú, Marzo 6 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.9-5016-v.mz.23.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Adanto Begega, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, á las trece horas, en "Carreta Quemada" (frente á la casa de comercio de don Maximiliano Samaniego), se procederá, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, á la venta en almoneda, al mejor postor, de los bienes pertenecientes á la expresada sucesión, y que son los siguientes: Una máquina trilladora marca "Hornsbi", número 5735, con motor "Hornbi", número 8192, fuerza de diez caballos, con útiles y repuestos. Otra máquina trilladora sistema "Claiton", número 17477, con su motor de la misma marca, número 19232, fuerza de ocho caballos, con útiles y repuestos. Una máquina de agujerear hierros, un torno de hierro, una báscula, una fragua, una piedra de vuelta, un banco de carpintero, un ajustador de hierro, un lote de repuestos de bronce para máquinas trilladoras, un gato "King", tres sierras de mano y un galpón de tabla, techo de zinc, con un rancho construído de cebato, fundado en postes de ñandubay; previniéndose que sólo se admitirá oferta que llegue á los dos tercios de su avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rodríguez, Marzo 12 de 1917. — Benito Nievas, Juez de Paz.
Mz.14-5114-v.mz.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Ramón R. Collazo contra Manuel Cruz Meneses, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, en el lugar de la ubicación del bien, y á las diez y seis horas, se va á proceder, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido por el Alguacil y el suscripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terrenos, sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicados en esta ciudad, que, por estar contiguos, forman un solo lote de un mil ochocientos ochenta y tres metros y catorce decímetros, que lindan: cuarenta y cuatro metros de frente al Este á la calle Treinta y Tres; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte á la calle Colonia; cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Sud con la hoy sucesión de Luis P. García, y cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros al Oeste, con Rosendo P. Fernández. Se previene: Que el mejor postor consignará el quince por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuari Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.12-5057-v.mz.26.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Peirano la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en el camino nacional á Colón. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la casa calle Cerro Largo número 1335, domicilio del comprador. Mientras se realizan estas publicaciones, el comercio de la referencia permanecerá cerrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ramón Martínez (hijo).
Mz.21-5246-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Scampini y Esteban A. Meres las existencias de *mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú* esquina República número 2300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1917. — Taboada y González.
Mz.21-5247-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en Carumbé, 5.a sección del Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Rovira y Pereyra, quedando el activo y pasivo de aquélla á cargo del ex socio señor Joaquín Rovira, bajo cuya sola firma continuará los negocios. — Carumbé, Marzo 19 de 1917. — Joaquín Rovira. — Ildefonso Pereyra y Costa.
Mz.20-5223-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos legales, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en las Víboras giraba bajo la denominación de Banchero y Avelino, debiendo los que se consideren nuestros acreedores presentarse á cobrar sus respectivos créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, á la casa de comercio de la referencia. — Costa de Víboras, Marzo 18 de 1917. — Enrique P. Avelino. — Juan B. Banchero.
Mz.20-5217-v.ab.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor Asunción Gutiérrez la casa de comercio de almacén, tienda y anexos que en el lugar denominado Estación Internacional ha girado hasta la fecha bajo la razón social de F. Gutiérrez y Cía. en el Departamento de Artigas. — Santa Rosa del Cuareim, Marzo 16 de 1917. — F. Gutiérrez y Cía.
Mz.20-5216-v.ab.11.

Al público y al comercio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don José M. Martino he vendido á los señores José Occhiuto y Antonio Tripódi la parte que en comunidad con los compradores me correspondía en el café y fábrica de helados "Gioffré", situado en esta ciudad, Plaza Independencia números 832 y 834, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1917. — Antonio Marsicano.
Mz.21-5241-v.ab.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos comprometido en venta á don Lorenzo Fuentes todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos teníamos en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. —Estación Capurro, Marzo 17 de 1917. — Viuda á hijos de José Aguirre. — L. Fuentes.
Mz.21-5240-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Luis Seguí en la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el pueblo de Tomás Gomensoro giraba bajo la razón social de Manuel A. Mallo y Compañía, retirándose el socio señor José Manuel Irastorza y quedando con el activo y pasivo el señor Manuel A. Mallo. —Tomás Gomensoro, Marzo 15 de 1917. — Manuel A. Mallo. — José M. Irastorza.
Mz.20-5227-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los interesados y al público en general que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón de Dellacá y Compañía giraba en esta ciudad en los ramos de barraca y calera, y de la que éramos únicos socios, designando como liquidador con poder general para todos los actos pertinentes al doctor H. Allen Mac-Coll, domiciliado en Melo, ante quien deben presentarse todos los que se consideren con derechos contra la firma mencionada. — Melo, Marzo 14 de 1917. — Francisco Dellacá. — José Urrutia.
Mz.20-5226-v.ab.11.

Venta de sastrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Emilio Mosto mi casa de comercio en el ramo de sastrería, denominada "El Profeta", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 542. El señor Mosto se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa, de acuerdo con el balance practicado. Se hace esta publicación cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1917. — Carlos Mariani. — Emilio Mosto.
Mz.19-5198-v.ab.9.

Biógrafo vendido

Se avisa al público y al comercio que con esta fecha hemos vendido el "Biógrafo Gloria", ubicado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad al señor Juan Delaube. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — D'Agosto y Lebano.
Mz.16-5146-v.ab.4.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con fecha 14 del corriente mes de Marzo he vendido á la firma Marcial Yáñez y Cía. todo el activo de mi casa de comercio en fabricación de alpargatas, situada en la calle Lima número 1336, debiendo mis acreedores presentar sus cuentas á la calle Asunción número 1464, dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna clase. — Montevideo, Marzo 15 de 1917. — Higinio López.
Mz.16-5175-v.ab.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan Roque Pedemonte, he vendido á mi hermano don José María Pedemonte la parte que me correspondía en la sociedad J. R. Pedemonte y Hermano, con casa de comercio en el ramo de barraca y compra y venta de frutos del país, con asiento en esta ciudad, en la calle Reducto número 2480, quedando á cargo del comprador, don José María Pedemonte, el activo y pasivo de la misma casa de comercio, quien continuará dicho negocio á su solo nombre y el vendedor libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Juan Roque Pedemonte.
Mz.16-5159-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en Sayago bajo la firma Carlos Rapetti y Cía. Y que en adelante continuará el socio señor Carlos Carretto. Hacemos esta publicación haciendo presente que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo (Sayago), Marzo 14 de 1917. — Carlos Rapetti. — Carlos Carretto.
Mz.15-5142-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de casimires, artículos para sastre, comisiones, etc., bajo la firma de Ométre y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Cordero. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — P. p. de Luisa Monin de Ométre: F. Ométre. — Juan José Cordero.
Mz.15-5144-v.ab.4.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre 1904, hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente autorizó el escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de herrería bajo la firma de Tomás Clivio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Clivio.— Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Tomás Clivio. — Elías Scavia.

Mz.15-5145-v.ab.4.

Al comercio y al público

Aviso que por sentencia dictada en los autos de Everardo P. Rehermann y Antonio Conti, por rescisión de contrato, ante el Juzgado de Comercio de segundo turno, ha sido disuelta la sociedad Rehermann y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la "Farmacia Uruguaya", sita en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, y declarando único dueño al señor Antonio Conti, el cual ha establecido una nueva sociedad con el señor Francisco Alciaturi, por ante el escribano Oscar M. Cóndom con fecha 9 del corriente. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Por lo tanto, los acreedores y demás que se consideren con derecho pueden pasar por el local de la farmacia dentro de los 30 días que marca la ley, á cobrar lo que se le adeudase. — Montevideo, Marzo 14 de 1917. — Antonio Conti.

Mz.14-5125-v.ab.3.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1706, esquina Magallanes número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1917. —José Costa.

Mz.15-5139-v.ab.4.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 7 del mes en curso he vendido á favor de mi hijo Jorgelino Xavier la casa de negocio que en el ramo de talabartería, lomillería y platería tenía establecida en la calle Continuación Agraciada número 66b (20.a sección judicial de este Departamento), como también le he vendido la sucursal que la misma casa y para el mismo giro tiene establecida en la Tablada, en este Departamento. El activo y pasivo de los referidos negocios quedan á cargo del comprador. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 12 de 1917. — Jorgelino C. Xavier.

Mz.13-5085-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Rodríguez el puesto de panadería de mi propiedad sito en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados; pasado este plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad, etc. — Montevideo, Marzo 12 de 1917. —Florentino Sandes. — Antonio Rodríguez.

Mz.16-5112-v.ab.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Máximo R. Rossi el taller de carpintería de mi propiedad situado en la calle Juan M. Blanes número 1215, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 11 de 1917. — Victorio Ferrando.

Mz.13-5078-v.ab.2.

Al público y al comercio

Por escrituras que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la razón social Alejandro Zaglio y Hnos. el socio José Zaglio, y los otros tres socios, Alejandro, Américo y Juan Zaglio, constituyen nueva sociedad, bajo la misma razón, continuando las operaciones de compra y venta de cereales y frutos del país, con depósito en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, que fijamos como domicilio para las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Alejandro Zaglio y Hnos. — Alejandro Zaglio. — José Zaglio. — Américo Zaglio. — Juan Zaglio.

Mz.13-5110-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canali y Devoto gira en esta plaza en los ramos de jabonería, grasería y velería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan Bautista Canali, y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1917. — J. B. Canali. — Federico Devoto.

Mz.13-5100-v.ab.2.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que todas aquellas personas que se consideren con algún derecho ó reclamo que hacerle á la Empresa Telefónica "La Oriental", de Ferreyro y Durán, á cualquier título, pueden hacerlo dentro de un mes, de conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, pues he convenido venderle á don Elío Durán, la parte ó derechos que como socio puedan corresponderme, cargando el adquirente, don Elío Durán, con el activo y pasivo, dejando á la vez disuelta la sociedad que sobre ese ramo hicimos ante el escribano don Arturo E. Moulià, en esta localidad el 22 de Abril de 1911, publicación que efectuamos á las ulterioridades legales. — Trinidad, Marzo 10 de 1917. — Francisco Ferreyro. — Ferreyro y Durán. — Domicilio: calle Montevideo número 678 (Trinidad).

Mz.13-5086-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Michaelson el comercio que en los ramos generales tengo establecido en Cerro Chato, Puntas de Tacuarembó Chico. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Escolástico A. Gancio.

Mz.10-5041-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, José Pittaluga, ha prometido separarse de la sociedad que tiene establecida en esta plaza con el segundo de los firmantes, Francisco Scafiezzo, bajo la razón de Scafiezzo y Pittaluga (Cambio Sportivo), vendiéndole su parte en dicho comercio. A ese efecto, se cita á todos los que tengan interés se presenten á deducirlo en la calle Andes número 1343, ó en la escribanía de don Mario Herón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30, de acuerdo con la ley vigente. —Montevideo, Marzo 9 de 1917. — José E. Pittaluga. — Francisco Scafiezzo.

Mz.12-5051-v.ab.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Carlos Masioni y Laudamos Cabral el negocio que en el ramo de venta de cigarrillos y salón de lustrar calzado tenemos establecido en la calle Carmen esquina Joaquín Requena. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Marcelo Bisio. — Jacinto J. Revello.

Mz.10-5036-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Risso la parte que me corresponde en la casa de comercio (almacén de comestibles y despacho de bebidas), que tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano núm. 852, esquina Andes, denominado "Provisión y bar Soriano", en la que giraba con el nombre de Raimundo y Horacio Risso. — Montevideo, Marzo 9 de 1917. — Raimundo Risso.

Mz.10-5035-v.mz.30.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, hacemos saber que hemos vendido al señor Leopoldo Broqueta nuestro establecimiento de biógrafo denominado "Biógrafo Moderno", establecido en esta Capital, Avenida General Flores número 2348, esquina Independencia. Los que se consideren con derechos á reclamos podrán pasar por dicho local durante el término de treinta días á hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Sémper y Rodríguez.

Mz.9-5000-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Chanes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1447. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Eduardo M. Maldonado. — Jesús Chanes.

Mz.9-4999-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Peirano mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y aves tenía establecida en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Baldomero J. Molina.

Mz.9-5001-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura autorizada el 23 de Febrero próximo pasado ante el escribano Pedro G. Tuboras, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Florida en el ramo de almacén por mayor bajo la firma de Juan F. Costa, hasta el 27 de Julio próximo pasado, y de Stratta Hnos. y Cía. desde esa fecha en adelante. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Luis T. Sttrata. — Epifanio B. Sttrata. — Américo Gil. — Juan F. Costa.

Mz.9-5002-v.mz.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marco Borrás el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Juncal número 1519. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1917. — Manuel Medina.

Mz.9-5021-v.mz.29.

Al público y al comercio

Comunico, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que me he comprometido vender, en mi nombre y en el de mis menores hijos, á los señores José Rossi y Arturo Contestábile, la casa de comercio en el ramo de ferretería "La Avenida", calle General Flores número 2271. Citando á los acreedores de ella para que con los justificativos de sus créditos comparezcan á deducir sus derechos á la misma casa, de las 8 horas en adelante. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — Inés Maggi de Rodríguez.

Mz.9-5003-v.mz.29.

Al público y al comercio

Por la presente venimos á comunicar al público y al comercio en general que de común acuerdo y por mutua conveniencia se han desligado de nuestra firma los socios solidarios don Rómulo Tabárez, don Horacio Tabárez, doña Ecilda Tabárez de García y los comanditarios don Rosauro Tabárez y don Felipe Tabárez, todos los cuales han sido reembolsados de su aporte de capital y demás haberes con nuestra firma. Por esta circunstancia, y no siéndonos ya necesario, hemos revocado el poder especial que con fecha 4 de Noviembre de 1909 habíamos conferido á nuestro ex socio don Horacio Tabárez, de todo lo cual se servirán tomar buena nota. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. —R. Tabárez y Cía.

Mz.9-4998-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Nicolás Gómez y Lorenzo F. Barlocco el comercio que en el ramo de calera tengo establecido en la calle San Carlos sin número (Bella Vista). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — José E. Machado.

Mz.7-4962-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Aruguete y Abudara y

bajo la de Aruguete y Sazbón, en Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Pérez, Alejandro Aruguete y Eduardo Sazbón. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley, y para que todos los acreedores se presenten en nuestro domicilio, calle Sarandí número 339, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — José Pérez. — Alejandro Aruguete. — Isaac Abudara. — Eduardo Sazbón.
Mz.8-4981-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Pérez Hno., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Hermenegildo Pérez. — Yaguary, Febrero ... de 1917. — Hermenegildo Pérez. — Deolindo Pérez.
Mz.8-4989-v.mz.28.

Al comercio y al público

Los que suscriben, establecidos con "Fidelería y Molino del Reducto", en el Camino Millán número 2574, participan al público y al comercio que han resuelto la disolución de dicha sociedad, continuando con la firma el socio Juan Luis Capurro. En cumplimiento de la ley se comunica á objeto de que los que se consideren con derecho comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Capurro y Cía.
Mz.8-4982-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cinco Sauces (Tacuarembó), en los ramos generales bajo la razón social de Alves y de Souza Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo los señores De Souza Hnos. — Montevideo, Marzo 7 de 1917. — De Souza Hnos.
Mz.8-4980-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Lino E. Méndez, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en la plaza de Lascano (Departamento de Rocha), bajo la razón social de Baltasar Sessa é hijo, quedando con el activo y pasivo el socio Estualdo Sessa, quien continuará con los mismos negocios. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. —Estualdo Sessa. — Baltasar Sessa.
Mz.7-4961-v.mz.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Galbán y Fandiño en la explotación del establecimiento en el ramo de "Bar y Café del Comercio", sito en las calles Rincón y Misiones, quedando de cargo y cuenta del socio Lázaro Galbán el activo y pasivo de la casa comercial. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Lázaro Galván.
Mz.7-4960-v.mz.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Iravedra y Conde la lechería de mi propiedad, situada en la calle Canelones número 1150. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus cuentas dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 6 de 1917. — Francisco Fernández.
Mz.6.4924-v.mz.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José María Canto, he contratado vender á favor de los señores Manuel González y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Garibaldi número 542, esquina á la de Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Luciano F. Villamil.
Mz.6-4923-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Viglione Hermanos con la casa de comercio que tenemos establecida en la Avenida Brasil número 87, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Viglione. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Tomás Viglione (hijo). — Antonio Viglione.
Mz.6-4912-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Viglione (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga y Monte Caseros sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1917. — Antonio Vieytes.
Mz.6-4913-v.mz.26.

Promesa de venta

Se hace presente al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Benito F. Braga nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, etc., teníamos establecida en Tía Tucura (6.a sección judicial de este Departamento). — Paysandú, Marzo 4 de 1917. — C. Noriega é hijo.
Mz.6-4925-v.mz.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio en general que con la intervención del contador y balanceador público don Antonio G. Cozzolino hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando el restaurant y café que tenía establecido el señor don Bonifacio Erro en la calle Paraguay número 1740, de esta Capital, girando la nueva sociedad bajo la razón social de Erro y Ochoa. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. —Bonifacio Erro. — Saturnino Ochoa.
Mz.7-4963-v.mz.27.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Company y don Valdemiro Araújo han prometido vender á don Esteban de León todas las existencias que constituyen el almacén denominado "El Trovador", sito en la calle Cerro Largo número 1250, esquina Yi, quedando á cargo de los promitentes el pasivo y las cuentas á cobrar. — Montevideo, Febrero 3 de 1917.— José Company. — Valdemiro Araújo.
Mz.5-4911-v.mz.26.

Venta de tambo

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á José Vázquez el negocio de tambo y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número 1692, con objeto de que se presenten todos los acreedores ó los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Constante Comodeco.
Mz.3-4888-v.mz.23.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Cagide el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Maciel número 1276. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Manuel Misa.
Mz.3-4889-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Prado Ferreiro prometió vender á don Agustín Boutigue, con todas sus existencias, la confitería y fábrica de masas de pertenencia del primero, establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor don Juan Prado Ferreiro deben presentarse con los justificativos correspondientes á dicha casa de comercio, de 9 á 17 horas, y pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Juan Prado Ferreiro. — Agustín Boutigue.
Mz.3-4868-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Fraga mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Francisco Bello.
Mz.3-4869-v.mz.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que hemos prometido vender á don Francisco B. Gossi todas las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Arroyo Negro, Departamento de Paysandú, 3.a sección policial. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones de orden. — Paysandú, Marzo 1.o de 1917. — Domingo Dihabe y Cía.
Mz.5-4899-v.mz.24.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Víctor Bentancor todas las existencias del establecimiento de lechería que tengo establecido en Zanja Honda, 2.a sección del Departamento de San José, bajo mi sola firma. — San José, Marzo 1.o de 1917. — Tomás Vicente Fajardo.
Mz.3-4867-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he prometido vender á favor de los señores Santiago F. Colombo (hijo) y Cía. el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al por menor, billar y restaurant, situado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Juan Capdevielle.
Mz.3-4870-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor José Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la misma casa. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — Francisco G. Tofé. — José Vidal.
4856-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Trías mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en Solís Chico (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1917. — C. Sánchez.
4865-v.mz.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José María Canto, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Brasil número 115, esquina Bolívar, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Antón. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación llamando á los acreedores para que se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 28 de 1917. — Manuel Antón. — Manuel Martínez.
4844-v.mz.22.

Al comercio y al público

Al comercio hago saber que he vendido á los señores Juan y Luis Crisci el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1101. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — José Fernández. — Crisci Hermanos.
4843-v.mz.22.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Juan E. Hounié y Melitón Merino Martín la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad de Mercedes, en la calle Montevideo números 705 y 709, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, denominada "El Sportman", y que gira bajo el nombre de Juan Guiray. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi casa, calle Montevideo número 713, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. —Mercedes, Febrero 26 de 1917. — Juan Guiray.
Mz.3-4871-v.mz.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F
Gomensoro y Castells
Johnston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Marzo 1.o de 1917.

4959-pet.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Ayudantías de 1.er grado para varones.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 1.er ídem para mujeres.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 3.o ídem para varones y mujeres.			
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1910
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14.....	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escritura de fecha 27 de Febrero último, que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Santiago Muraglia las existencias que me correspondían á mí y á mis hijas menores, Rosa y Elvira Muraglia, en la tienda que tenía establecida en esta ciudad en la calle Canelones número 1999, esquina Juan M. Blanes, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador don Santiago Muraglia, quien continuará en adelante en el mismo comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Luisa Mocchetti, viuda de Juan B. Muraglia. — Santiago Muraglia.

Mz.8-4983-v.mz.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la razón social Luis Viganó y Compañía mi casa de comercio que tenía establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay esquina Rincón. — Salto, Febrero de 1917. — Claro Olarreaga.

Feb.4695-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Juan Simón Ostria y Simón Alfredo Larrica, por escritura que hoy, en este pueblo, autorizó el escribano Martín Machiñena, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giró con la firma de Ostria y Larrica en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, de esta sección, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma sociedad el señor Juan Simón Ostria, con sólo esta excepción: que en las cuentas á cobrar sólo le corresponde al señor Ostria la mitad de las mismas, perteneciendo la otra mitad de dichas cuentas á cobrar al señor Larrica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando como domicilio para que los acreedores de la disuelta sociedad puedan hacer efectivos sus créditos el indicado paraje, Paso Hondo de Arroyo Malo. — San Gregorio, novena sección de Tacuarembó, Febrero 22 de 1917. —Juan S. Ostria. — Simón A. Larrica.

Mz.14-5119-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Pascual D'Andrea la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Sarandí esquina Vidal, y que gira bajo la razón social de Pugliese y Delfino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 27 de 1917. — Donato Pugliese. —Miguel C. Delfino.

Mz.5-4910-v.mz.26.

Promesa de venta

Se avisa al comercio y al público que he prometido vénder al señor Juan B. Delmonte las existencias del "Hótel del Vapor". Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas dentro del término de 30 días de la fecha. — Paysandú, Febrero 24 de 1917. — José Siri.

4857-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he convenido vender á los señores Juan M. Grasso y Cía. mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en el Paso del Parque del Daymán (Departamento del Salto), y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso del Parque, Febrero 12 de 1917. — Diego M. Esteves.

Feb.21-4675-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en Levucho, 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres bajo la razón de Prudencio Iza y Hermano, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Agustín Iza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1917. — Prudencio Iza. — Agustín Iza.

4852-v.mz.23.